

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

BUCARAMANGA – SANTANDER, FEBRERO DE 2023

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP No 001 de 2023 – DMBUG del 03 de Enero de 2022**, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, debe garantizar la disponibilidad de los bienes, elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales en cuanto a la adquisición del servicio, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar y/o realizar la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”**. y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”**. contemplados como apoyo al servicio de salud que se presta en el Establecimiento de Sanidad de Cúcuta BAS30.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2022 se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE** rubro homologado (**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**). Como complemento para brindar seguridad a los empleados, usuarios y demás personal que asiste a la prestación de servicios que se brindan en el inmueble objeto de la prestación del servicio. Motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección de mínima y/o abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2022, en el cual se tendrá en cuenta en los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	2022
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG-2022
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No 290-DIGSA/DMBUG-2022, DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC292-DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2022.
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)
CONTRASTISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
FECHA FIRMA CONTRATO	15 DE MARZO DE 2022
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los elementos objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con el servicio y elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicio; es la modalidad de selección de mínima y menor cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

TRANSMILENIO S.A.

Precio estimado total: 38.709.288.385 COP

Número del proceso TMSA-BM-01-2022

Título: CONTRATO DE COMISION CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS POR TRANSMILENIO S.A.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Contrato de Comisión con COMISIONISTA COMPRADOR para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) contrate LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS POR TRANSMILENIO S.A. con el COMISIONISTA VENDEDOR seleccionado en la Rueda de Negocios respectiva

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 12 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 1/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Av. El dorado No. 69 - 76 / Edificio Elemento Torre 1 Piso 5 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 92101501 - Servicios de vigilancia

Lista adicional de códigos UNSPSC 92121504 - Servicios de guardas de seguridad
46171622 - Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
46171619 - Sistemas de seguridad o de control de acceso
92101500 - Servicios de policía
92121500 - Servicios de guardias
46171600 - Equipo de vigilancia y detección

Lotes? ☐ Sí ☒ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E. HOSPITAL SANTANDER
HERRERA

Precio estimado total:

60.000.000 COP

Número del proceso

103_02

Título:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA.

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA.

Tipo de proceso

Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato

Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación

Decreto 092 de 2017

Duración del contrato:

42 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

30 días para terminar (31/03/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

CALLE 14 # 12-46 Pivijay Magdalena COLOMBIA

Código UNSPSC

80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐Sí☒No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CLUB MILITAR

Precio estimado total:

651.020.850,54 COP

Número del proceso

CM-BM-001-2023

Título:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON GUARDA DE SEGURIDAD INSTRUIDO, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON GUARDA DE SEGURIDAD INSTRUIDO, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR

Tipo de proceso

Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato

Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación

Decreto 092 de 2017

Duración del contrato:

7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato:

30/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

AV CRA 50 NO 15-20 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC

92101501 - Servicios de vigilancia

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐Sí☒No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

IDS

Precio estimado total:

31.500.000 COP

Número del proceso

MC-004-2023

Título:

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES SEDES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE 18 DÍAS

Tipo de proceso

Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato

AV 0 CLL 10 ED. ROSETAL 3 PISO Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA

Código UNSPSC

92121500 - Servicios de guardias

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐Sí☒No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional”, El Dispensario Médico Bucaramanga es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Regional II. Cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus funcionarios, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población requiere contratar el servicio de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.**

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes al objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como la seguridad de los funcionarios, colaboradores y de los usuarios de los diferentes servicios que diariamente se prestan, para lo cual es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad, con el objetivo de controlar y disminuir los riesgos a los cuales puedan ser expuestos los bienes o personas a su cargo.

La necesidad del servicio requerido consiste en la vigilancia y seguridad privada para las personas que laboran o visitan la instalación de la unidad relacionada anteriormente, así como los bienes muebles e inmuebles, de manera permanente, las 24 horas del día de lunes a Domingo, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio.

El objetivo del servicio se basa principalmente en:

- ❖ Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad de personas.
- ❖ Minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30**.
- ❖ Custodiar y garantizar que los bienes a cargo del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30**, para que no sean objeto de sustracción o daño.

Se debe tener en cuenta los deberes que en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano se disponen en las siguientes normas: Numeral 21 del artículo 34 Ley 734 de 2002. Deberes. Son deberes de todo servidor público: “[...]

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. [...]” Numeral 3 del artículo 48 Ley 734 de 2002. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: “[...] 2. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. [...]” Aunado a lo anterior, la Circular Conjunta 02 de del 16 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Nación, reitera los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En atención a lo anterior, actuando diligentemente con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes legales, se , requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada teniendo en cuenta que se debe propender por la seguridad de las personas (Funcionarios, colaboradores, usuarios, etc.); archivos, Oficinas, equipos de cómputo, equipos biomédicos, mobiliarios, elementos

de oficina y demás bienes, razón por la cual se hace necesario contar con el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de lograr minimizar riesgos y proteger el patrimonio público minimizando todo tipo de riesgos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es considerado como: *“una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada”*. En este sentido, se evidencia el deber de la Entidad como ente centralizador de la contratación como entidad pública de vigilar y salvaguardar los bienes propios y los que tiene a su cargo, así como también la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30**, como colaboradores o usuarios. Por lo expuesto anteriormente se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de Mínima Cuantía a fin de satisfacer la necesidad planteada dado que en la actualidad la casa donde se desarrolla la atención de servicios de Salud por el E.S.M. BAS30 no cuenta con vigilancia privada a la fecha y es un deber legal garantizar seguridad privada en las instalaciones de la Entidad para la continuidad de la prestación de los servicios de salud que allí se desarrollan.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El área de sanidad del departamento del Norte de Santander cuenta aproximadamente con una población beneficiaria de 27.000 usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y en razón al evento terrestre sufrido el día 15 de junio 2021 carro bomba detonado en la Brigada 30, la infraestructura de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 sufrieron daños en un 70 % quedando deshabilitado la prestación de servicios de salud de I nivel de complejidad, motivo por el cual nos conlleva al traslado de las instalaciones fuera del cantón militar y se nos hace necesario contar con vigilancia privada para la seguridad de los bienes del estado, funcionarios y afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como ente centralizador de la contratación de la Regional II es una entidad que se encuentra comprometido con la oportuna y eficiente prestación de servicios a su cargo y las unidades que centraliza y cuyas actividades son específicamente destinadas a la atención en salud a los miembros de las Fuerza Pública y sus beneficiarios, no tiene los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden al **E.S.M. BAS30** para la prestación del servicio, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada en este servicio iniciando el proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen para la vigilancia privada corresponde.

Por lo que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido en el presente proceso de selección deberá ser prestado en el siguiente lugar teniendo en cuenta las necesidades y especificaciones del mismo:

- ❖ **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**, Avenida 0 No 21 – 11 Barrio Blanco (Cúcuta – Norte de Santander).

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) Que el **Establecimiento de Sanidad Militar BAS30**, del Norte de Santander no cuenta con el recurso humano, logística ni tecnológico. Para realizar o elaborar esta actividad de seguridad privada.
- b) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de selección abreviado de mínima cuantía, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
- c) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como unidad Centralizadora de la Regional II, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema. Por lo tanto, es deber responder por la vigilancia y seguridad privada para las personas que laboran, visitan o acuden a citas médicas.

2.1.2 POBLACIÓN

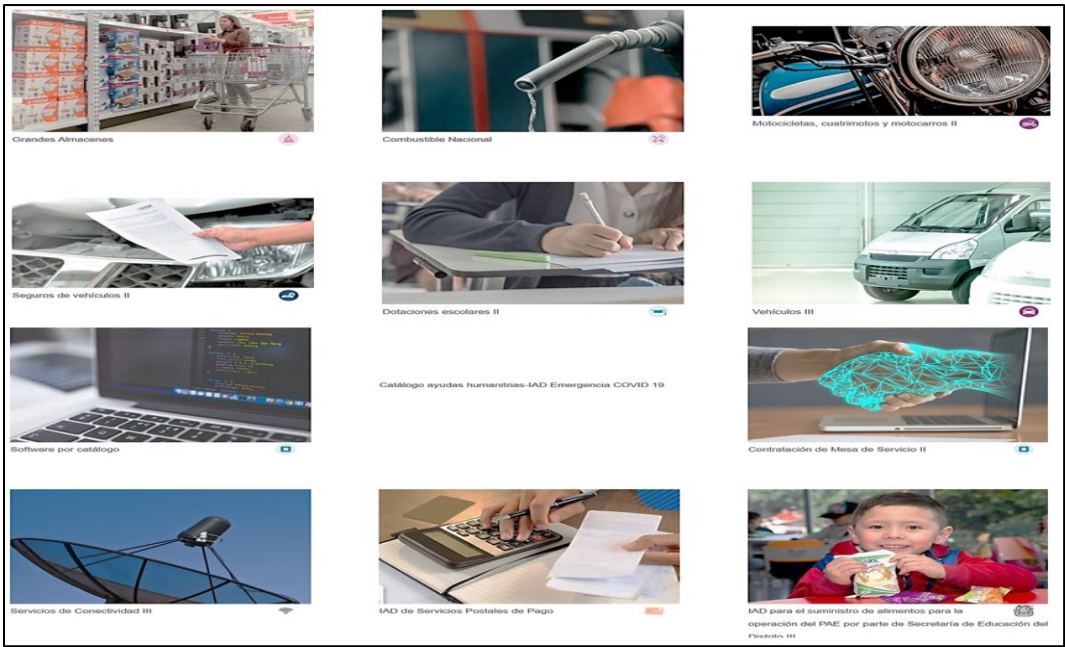
La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, en especial los de la Trigésima Brigada (BR 30) y al personal que labora en los Establecimientos de Sanidad de la BR30.

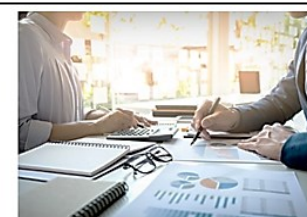
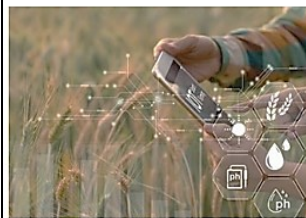
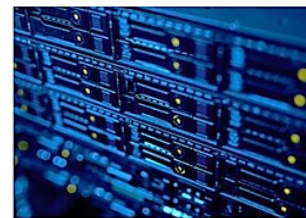
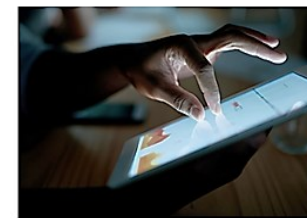
El área de Sanidad del Establecimiento del BAS 30 cuenta con una población aproximada de **27.000** usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, más el personal asistencial y de planta que labora en el Establecimientos de Sanidad Militar donde se desarrolla la atención medica de I Nivel de Complejidad.

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTE

Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MIIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:

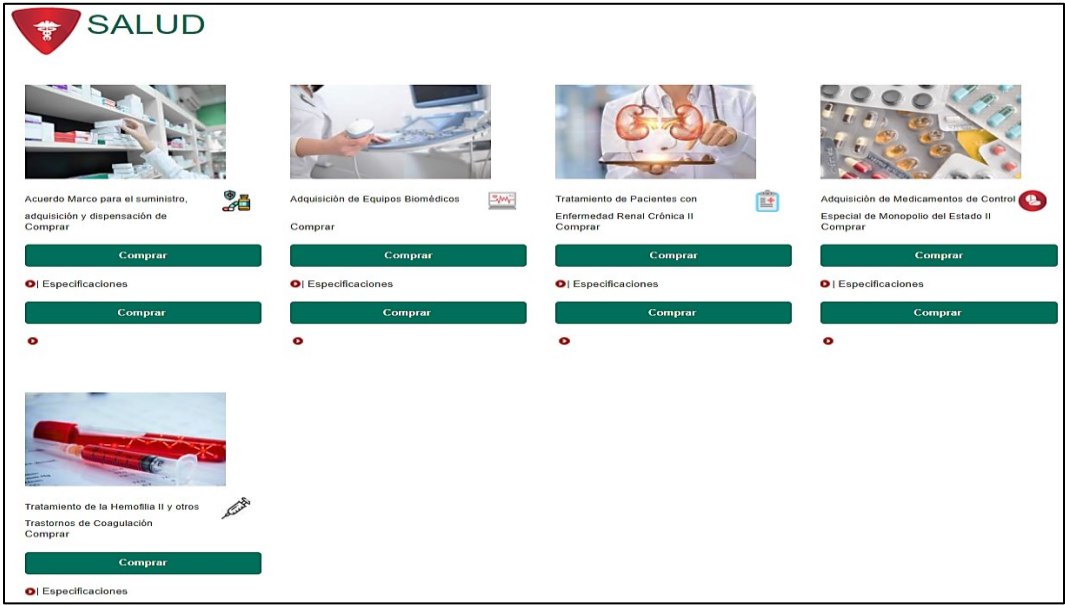


 IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerantes Escolares para la Operación del PAE III	 Servicios de BPO II	 Consumibles de Impresión II
 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	 Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
 Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	 Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	 SOAT III
 Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II	 Material de Intendencia II	 Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
 Suministro de Servicios de Impresión II	 Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	 Servicios de Nube Pública IV
 Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	 Adquisición de Equipos Biomédicos	 Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
 Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	 Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	 Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	 Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
 Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	 Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	 IAD Servicios Financieros III
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	 Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco en el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** para el cuidado de un inmueble objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional II; debe garantizar a toda la población beneficiaria de dichos establecimientos el servicio de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, el cual se efectuó de manera oportuna; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste este servicio.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Soporte para la **VIGENCIA 2023**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes, servicios y soporte que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar. Para lo cual se plasma en el presente Estudio Previo.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de Responsabilidad Limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil o de escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.



¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE CONTRATAR UNA EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA?

Se debe efectuar un análisis previo antes de realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada identificando las necesidades, y el tipo de servicio que requiere para que la empresa de vigilancia y seguridad privada responda a los condiciones y necesidades dentro del entorno bien sea residencial, empresarial, bancario, industrial. En el mercado hay muchas empresas las cuales ofrecen diversidad de servicios por ello es importante tener claro que servicio es el que la propiedad requiere de acuerdo a las especificaciones de cada propiedad, las cuales difieren unas de otras en características tales como las instalaciones físicas del bien a proteger, la cantidad de personal, los medios y las modalidades de los servicios que han ofertado.

Es importante verificar que la empresa de vigilancia y seguridad privada se encuentre autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir que tenga licencia de funcionamiento vigente, y que tenga autorizadas las modalidades del servicio que va a prestar como son: vigilancia fija, móvil, escolta, entre otras. También puede solicitar información sobre si la empresa ha sido sancionada por esta entidad, y establecer en qué tipo de faltas ha incurrido. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el decreto 073 de 2002 que regula las tarifas de los servicios.

¿QUÉ PERSONAS ESTÁN FACULTADAS PARA PRESTAR SERVICIO COMUNITARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

Una comunidad de personas organizadas en forma de cooperativas, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros, dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad y en ningún caso los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada no podrán prestar servicios de vigilancia y seguridad privada a ningún título a personas diferentes a los cooperados o miembros, o fuera del área autorizada.

¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

Son servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, comercialización, instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

¿QUE ES LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?



La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Cuya razón de ser consiste en ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.
- Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios.
- Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.

¿QUÉ MEDIOS PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

Los servicios de vigilancia y seguridad privada solo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE RIGEN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

En la actualidad las normas que se encuentran vigentes y regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:

- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- Resolución 224 del 17-01-08 – Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
- Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2356 de 2006: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La actividad económica a la cual pertenecen estos servicios se encuadra, en el Sector Servicios o Terciario “Sector de Vigilancia y Seguridad Privada” donde convergen diferentes proveedores, siendo uno de los sectores que más genera empleo en Colombia, creando en promedio 190.000 empleos. Se concluye que la generación del empleo de este sector equivale a un aproximado del 1% del total de empleos, por encima del sector floricultor y bananero. El 90% de los empleos generados en el sector se encuentra representado por los vigilantes, en el 10% restante se encuentran los directivos, escoltas, supervisores y tripulantes.

Fundamentos y definiciones de la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP)

La Seguridad es un derecho de los ciudadanos. El Estado debe proveer la seguridad de todos sus habitantes en su persona y sus bienes. No obstante, los esfuerzos del Estado por proveer seguridad, es obligación de todos los ciudadanos buscar los mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge la seguridad privada, para la cual es necesaria una primera delimitación de su ámbito de acción determinando la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, espacios públicos) y lo privado (propiedad privada o propiedad con acceso restringido).

En efecto, el concepto de la Seguridad Privada trasciende esta primera delimitación, cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. El concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo (personas jurídicas, asociaciones, etc.) es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo. Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada. Estos productos y servicios están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención o disuasión del riesgo. El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (personales o patrimoniales). El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP). En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción.

Las empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada deben contar con la licencia de operación y funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y así mismo, deben suministrar los elementos, armamentos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios y disposiciones técnicas y legales que regulen los Servicios de Vigilancia; las cuales se encuentran inscritas en el Ministerio de Defensa Nacional y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Así mismo, es de indicar que, en este sector del mercado, existen entre otras, las siguientes agremiaciones:

- ❖ **ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA - ANDEVIP:** Es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autonomía administrativa.
- ❖ **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESAS DE SERVICIOS AFINES - FECOLSEP:** Es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.
- ❖ **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIGILANCIA PRIVADA - ASCOOVIP:** Es la entidad de integración que agrupa a las principales Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- ❖ **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA - ACASEP:** Con el nombre de Asociación Colombia de Academias en Seguridad Privada "ACASEP" se crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la República de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social. "ACASEP" tiene su domicilio en Bogotá D.C. y su acción se extiende a todo el territorio nacional. La asociación puede crear o afiliarse a otras entidades de igual o diferente naturaleza por decisión de la ASAMBLEA GENERAL.
- ❖ **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - FEDESEGURIDAD:** Tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector. Por ello, las compañías afiliadas a FEDESEGURIDAD fomentan la adopción de altos estándares éticos y de conducta, observancia a los derechos humanos, respeto de estándares laborales, entre otras iniciativas socialmente responsables.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

La compra por el rubro de **SERVICIOS DE SOPORTE** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA APORTA EL 1,2% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL

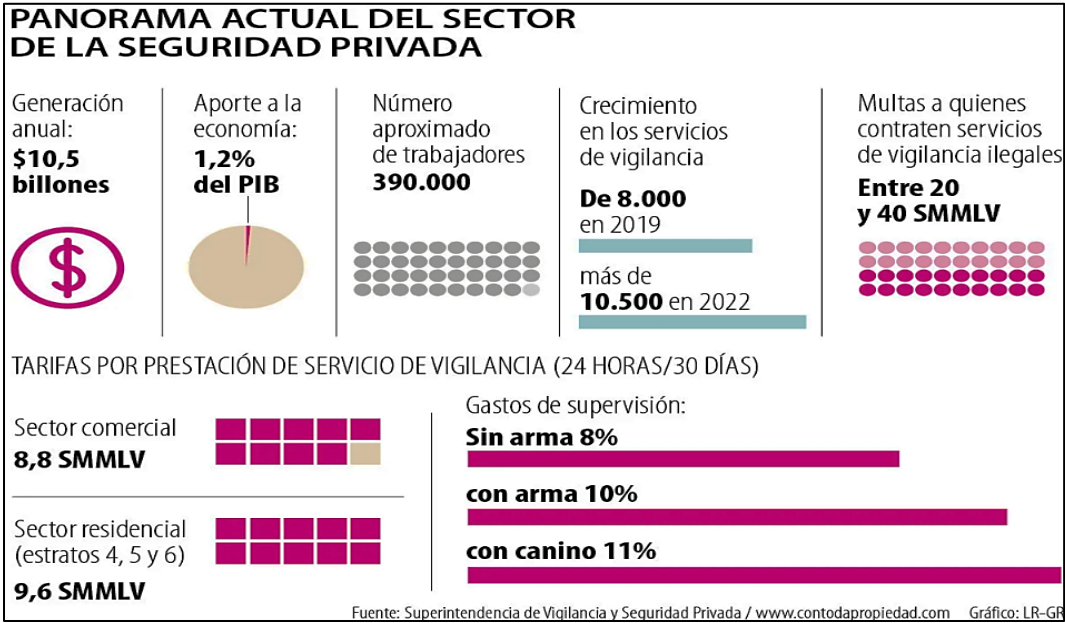
Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los \$10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.



Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

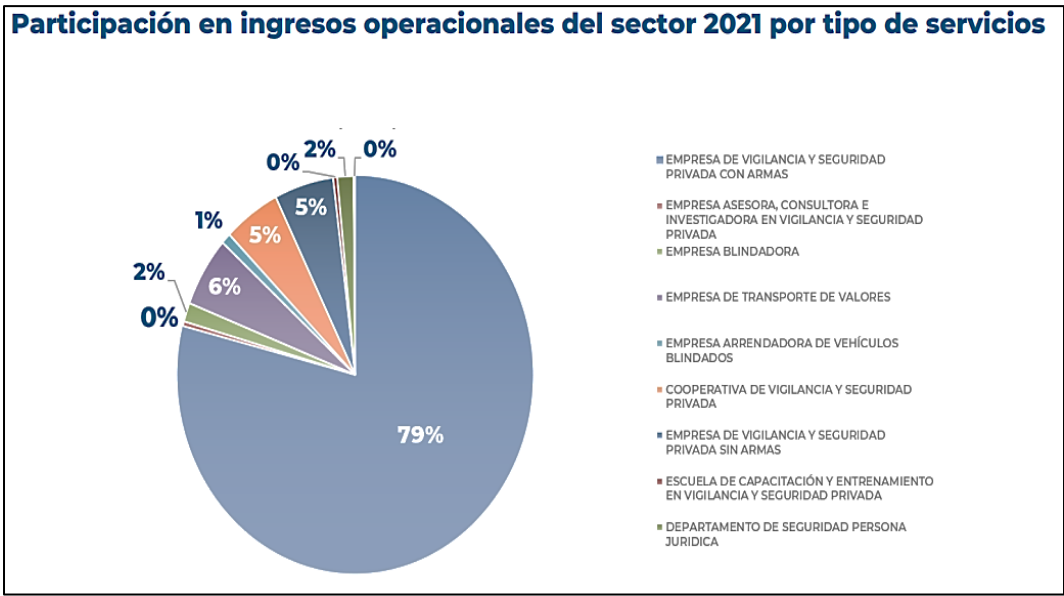
Jomark Seguridad es una empresa que lleva 40 años en el mercado, pues fue creada en Medellín en 1982. Actualmente, realiza el diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de protección y sistemas de redes contra incendio. Según Hernán Cano, gerente general de la compañía, esta empresa viene implementando nuevas tecnologías con sus clientes: “Actualmente, estamos diseñando e instalando sistemas de detección de incendios a través de cámaras, con una efectividad de 99,5%. Hicimos el primer proyecto en Colombia con esta tecnología, para la compañía Haceb en su planta principal de fabricación de neveras, donde cubrimos alrededor de 22.000 metros cuadrados (m2)”.

Algunos de los otros servicios que están ofreciendo las empresas de seguridad privada en la actualidad son evaluación de riesgos en procesos administrativos, análisis a postulantes en procesos de contratación e identificación y predicción de posibles peligros. Además, siguen prestando servicios tradicionales como escolta, vigilancia y transporte de valores. Por otra parte, hay compañías como escuelas de capacitación en vigilancia, cooperativas de vigilancia y arrendadoras de vehículos blindados que también componen una porción significativa del sector.

Los días 5, 6 y 7 de octubre se realizará en el Hotel San Fernando Plaza de Medellín el Congreso Nacional de Seguridad 2022, organizado por la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES), en el cual habrá invitados que darán una mirada al panorama actual del sector. El evento tendrá como uno de sus ejes temáticos la relación del sector de la seguridad privada con el nuevo gobierno.

LA APP123 ALÍA POLICÍA CON SEGURIDAD PRIVADA

Recientemente fue presentada la aplicación App123, que establece un canal de comunicación entre el personal de seguridad privada y la Policía Nacional, con la intención de reducir los actos delictivos en el país. Esta aplicación, que está disponible en tiendas virtuales para ser adquirida por empresas de vigilancia legalmente constituidas, le permite al personal de seguridad privada reportar en tiempo real y con georeferencia las conductas criminales, generando una respuesta eficaz de la Policía.



Sectores económicos de Colombia

Antes que nada, hay que recordar que Colombia es un país de América del Sur, cuya capital es Bogotá. Su población en 2020 es de más de 48 millones de habitantes.

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Así, vamos a revisar primero los tres sectores económicos de Colombia según la división clásica, y posteriormente comentaremos los seis restantes, según su actividad económica.

Es importante decir antes, no obstante, que los seis sectores clasificados según su actividad económica forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario), como veremos a lo largo del artículo.

Algunas cifras

Antes de explicar los diferentes sectores económicos de Colombia, se va a mencionar algunas cifras de la economía del país (concretamente, de sus diferentes sectores).

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

SEGÚN LA DIVISIÓN CLÁSICA DE LA ECONOMÍA

El Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Sector primario

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.



SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA

Ahora vamos a ver los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica. Algunos de ellos ya los hemos mencionado a lo largo del artículo, porque forman parte de uno de los tres sectores iniciales.

❖ **El sector del transporte**

El sector del transporte incluye la movilización de las diferentes mercancías, ya sea por vía terrestre o aérea. Para que su funcionamiento sea correcto, es importante que las infraestructuras viales sean adecuadas.

Por otro lado, gracias a las aerolíneas de bajo coste en Colombia, cada vez más colombianos/as se deciden a viajar.

❖ **El sector financiero**

El sector financiero incluye la prestación de dinero, las transacciones, el intercambio comercial, etc. En definitiva, las finanzas. Este sector en Colombia registró un crecimiento anual de 2,7% en 2016. En este año se habló de un activo colombiano de \$1,346.6 billones.

❖ **El sector del comercio**

Otro de los sectores económicos de Colombia, según su actividad, es el del comercio. Concretamente, en Colombia este sector ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas). En Colombia, en los últimos años, los servicios con más facturación fueron los hoteles, bares y restaurantes.

❖ **El sector de la construcción**

El sector de la construcción forma parte del sector de la industria (secundario). Si hablamos de cifras, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) revela que su crecimiento en Colombia pasó del 4,18% (m2 edificados) al 4,56% (m2), de 2015 a 2016, respectivamente.

❖ **El sector minero y energético**

El siguiente de los sectores económicos de Colombia es el minero y energético. Se trata de un sector que sufrió en Colombia diversas crisis o “caídas”, la primera en 2007, y la segunda en 2016, como consecuencia de las bajas del petróleo.

❖ **El sector de las comunicaciones**

El sector de las comunicaciones se encuentra en la novena posición dentro de la lista de actividades económicas que más beneficios económicos aporta al producto interno bruto (PIB). El auge de las compañías telefónicas en Colombia es innegable.

Por otro lado, dos avances importantes de este sector son la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g para móviles.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para el Dispensario Médico perteneciente a la **TRIGESIMA BRIGADA** como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de E.S.M. que se encuentran en la Regional II, los usuarios finales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

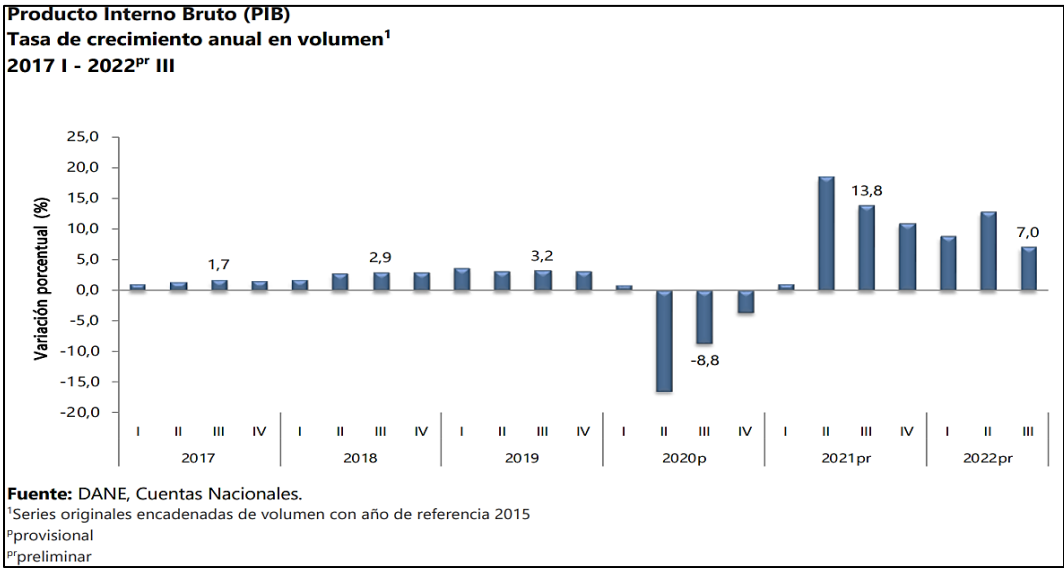
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo a los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes, servicios y soporte.



<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el tercer trimestre de 2022^{Pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del tercer semestre de 2022, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con el segundo trimestre de 2022^{pr}, el PIB crece 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La autoridad estadística de Colombia, el DANE, acaba de confirmar lo que varios analistas preveían ya. En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE que hasta ahora han publicado sus datos para este mismo periodo. Esto incluye España, Canadá, Corea del Sur, Francia y Alemania.

LOS APORTES

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasa de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica 2021 ^{pr} - 2022 ^{pr} tercer trimestre			
Actividad económica	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6
Fuente: DANE, Cuentas nacionales. ^{pr} preliminar ¹ Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015. ² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. ³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. ⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. ⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. ⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.			

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%. • Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 10,4%.

- Formación bruta de capital crece 19,2%.
- Exportaciones crecen 21,0%.
- Importaciones crecen 29,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)			
Componentes del gasto			
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen ¹			
2021 ^{Pr} - 2022 ^{Pr} tercer trimestre			
Componentes del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} - II
Demanda final interna ²	9,8	12,2	2,1
Gasto de consumo final ³	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital ⁴	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.

- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa ¹			
Tasas de crecimiento en volumen ²			
Tercer trimestre 2022 ^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa ¹	2,9	6,1	-0,7
Fuente: DANE, Cuentas nacionales			
^{Pr} preliminar			
¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.			
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

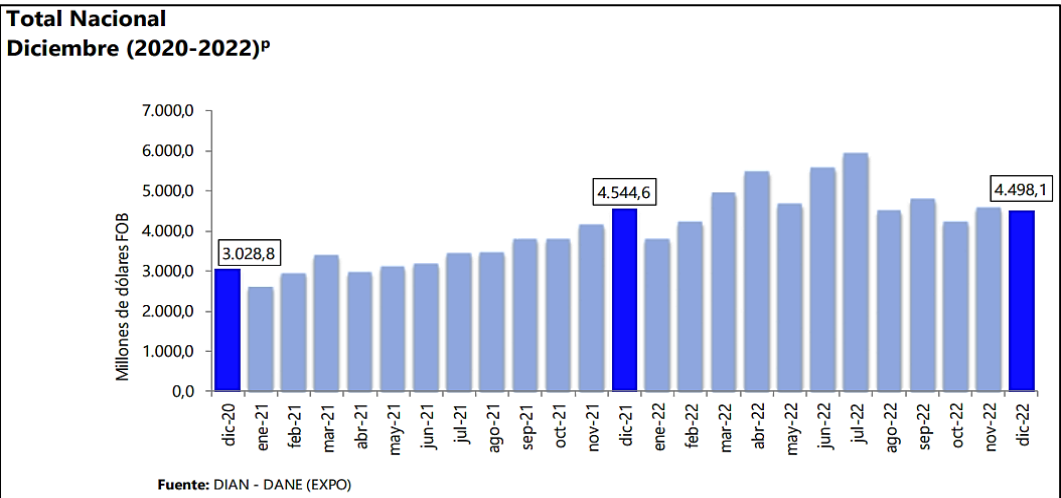
EXPORTACIONES (EXPO)

En el tercer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 14,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Tercer trimestre 2022 ^{Pr}			
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Fuente: DANE, Cuentas nacionales			
^{Pr} preliminar			
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US\$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2021-2022) ^P										
Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2021	2022	Variación	Contribución a la variación	Participación	2021	2022	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2022 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2022 (%)
Total	4.544,6	4.498,1	-1,0		100,0	41.390,0	57.115,4	38,0		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	924,7	927,7	0,3	0,1	20,6	9.440,3	11.551,6	22,4	5,1	20,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.388,0	2.395,2	0,3	0,2	53,2	19.851,5	32.044,0	61,4	29,5	56,1
Manufacturas ³	881,0	861,7	-2,2	-0,4	19,2	8.938,9	10.522,5	17,7	3,8	18,4
Otros sectores ⁴	350,9	313,5	-10,7	-0,8	7,0	3.159,2	2.997,3	-5,1	-0,4	5,2
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)										
^P Cifra preliminar										
¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.										
² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.										
³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.										
⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.										

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

Así mismo, en el periodo enero – diciembre de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 44,6%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 45,6%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 26,9%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 56,9% y otros sectores aumentaron 64,3%.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$ 2.395,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3% frente a diciembre de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas11 (27,0%) que aportó 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$ 861,7 millones FOB y presentaron una variación de -2,2%, frente a diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos n.p.e. 18 (-12,8%) que contribuyeron con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$ 927,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3%, comparado con diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Bananas2 (55,5%) que contribuyó con 3,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, el decrecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (-10,7%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 11,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2022/2021)^P

Descripción	Diciembre 2021 ^p	Diciembre 2022 ⁿ	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	4.544,6	4.498,1	-1,0		-1,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	924,7	927,7	0,3		0,1
Bananas ²	62,0	96,4	55,5	3,7	0,8
Otros azúcares de caña o de remolacha ³	26,9	38,2	42,0	1,2	0,2
Artículos de confitería ⁴	17,3	24,1	39,2	0,7	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados ⁵	6,6	11,9	80,3	0,6	0,1
Frutas frescas o secas ⁶	23,4	19,7	-15,7	-0,4	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones ⁷	9,9	5,6	-43,2	-0,5	-0,1
Café sin tostar, descafeinado o no ⁸	366,4	339,8	-7,2	-2,9	-0,6
Flores y follaje cortados ⁹	164,1	132,0	-19,6	-3,5	-0,7
Demás subgrupos	248,1	259,9	4,8	1,3	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.388,0	2.395,2	0,3		0,2
Hulla, coque y briquetas ¹¹	890,5	1.131,3	27,0	10,1	5,3
Menas y desechos de metales ¹²	79,0	59,7	-24,4	-0,8	-0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹³	1.406,1	1.184,8	-15,7	-9,3	-4,9
Demás	12,4	19,4	56,3	0,3	0,2
Manufacturas¹⁴	881,0	861,7	-2,2		-0,4
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	354,5	309,3	-12,8	-5,1	-1,0
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	126,7	120,5	-4,9	-0,7	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	127,2	139,7	9,8	1,4	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁵	272,5	292,2	7,2	2,2	0,4
Ferrol ¹⁹	67,4	66,4	-1,5	-0,1	0,0
Otros sectores²⁰	350,9	313,5	-10,7		-0,8
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	350,3	308,6	-11,9	-11,9	-0,9
Demás capítulos	0,7	4,9	*	1,2	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

- 1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0622

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
- 12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 89

15 Incluye la sección 5 de la CUCI

16 Incluye la sección 8 de la CUCI

17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

18 Incluye la sección 6 de la CUCI

19 Incluye la sección 67155 de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

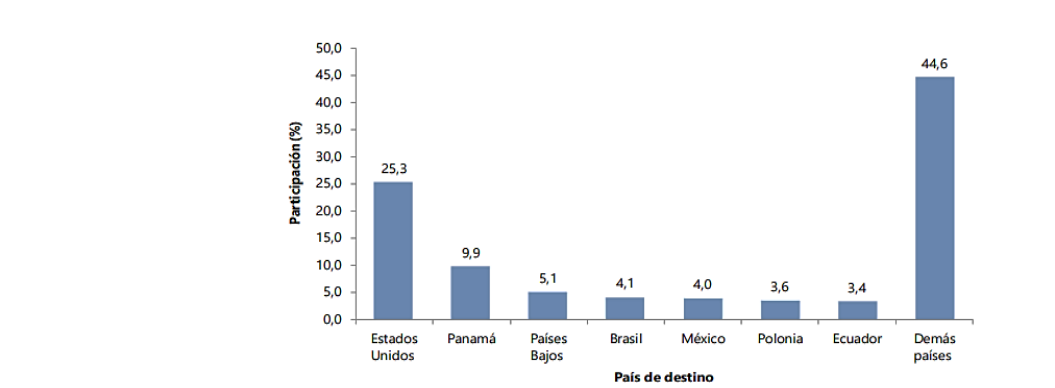
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, Brasil, México, Polonia y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Diciembre 2022^P



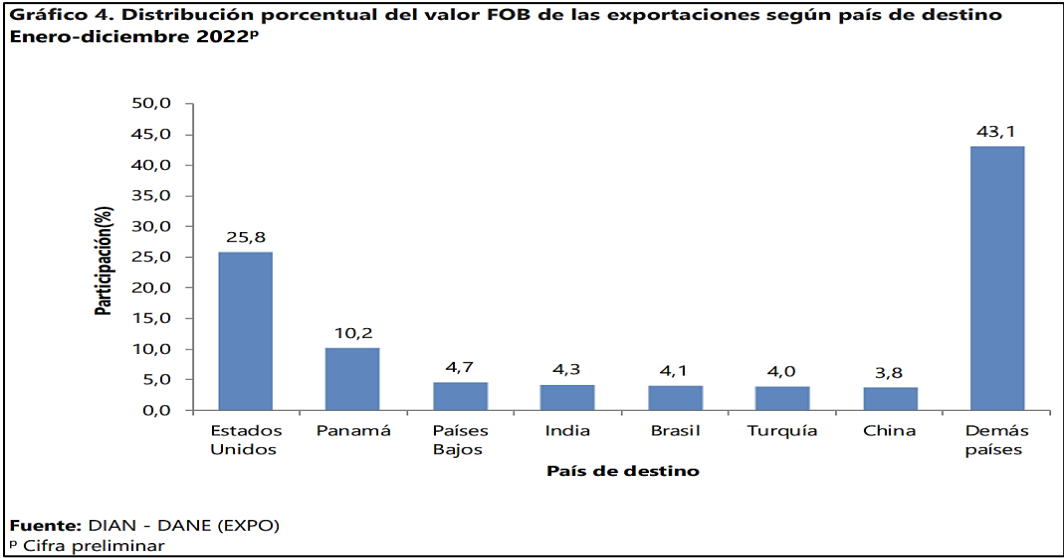
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, la disminución en las ventas a India y China aportaron 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-1,0%). En contraste, las ventas externas a Polonia contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales a la variación total.

En enero-diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 25,8% en el valor total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos , India, Brasil , Turquía y China.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En el periodo enero-diciembre 2022 los países de destino que contribuyeron principalmente el aumento de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Panamá aportando en conjunto 17,5 puntos porcentuales, mientras que las exportaciones a China aportaron -3,6 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En diciembre de 2022 se declararon ventas al exterior por US\$ 4.498,1 millones FOB, de los cuales US\$ 3.048,5 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$ 771,6 millones en noviembre, US\$ 393.8 millones en octubre, US\$ 195,8 millones en septiembre, US\$ 56,5 millones en agosto, US\$ 14,7 millones en julio y US\$ 17,1 millones en meses anteriores.

Tabla 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque Diciembre 2022 ^P		
Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.498,1	100,0
Diciembre 2022	3.048,5	67,8
Noviembre 2022	771,6	17,2
Octubre 2022	393,8	8,8
Septiembre 2022	195,8	4,4
Agosto 2022	56,5	1,3
Julio 2022	14,7	0,3
Meses anteriores	17,1	0,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^P Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

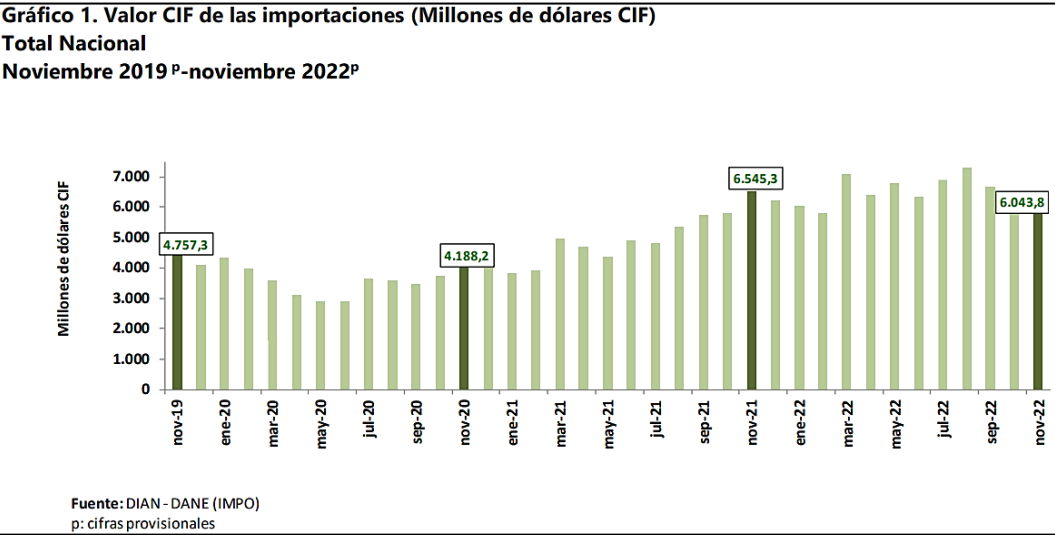
IMPORTACIONES

En el tercer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Tercer trimestre 2022 ^{Pr}			
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} - II
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Fuente: DANE, Cuentas nacionales			
^{Pr} preliminar			
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US\$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)										
Noviembre (2022/2021) ^P										
Grupos de productos (OMC)	Noviembre ^P					Enero-noviembre ^P				
	2021	2022	Variación	Contribución a la	Participación	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	variación (pp)		2022 (%)	Millones de dólares CIF		(%)	
Total	6.545,3	6.043,8	-7,7	-7,7		54.891,1	71.561,6	30,4	30,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	840,4	875,3	4,2	0,5	14,5	8.091,6	10.445,0	29,1	4,3	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,0	742,8	9,2	1,0	12,3	4.445,3	8.114,7	82,5	6,7	11,3
Manufacturas ³	5.019,5	4.418,3	-12,0	-9,2	73,1	42.277,3	52.882,4	25,1	19,3	73,9
Otros sectores ⁴	5,5	7,4	36,0	0,0	0,1	76,9	119,4	55,4	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P: Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

Así mismo, en el periodo enero – noviembre 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 47,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 62,1% y de Manufacturas en 42,6%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 61,2% y otros sectores un aumento de 95,2%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US\$4.418,3 millones CIF y presentaron una disminución de 12% frente a noviembre de 2021, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (-24%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales negativos la variación del grupo.

En noviembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$742,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con noviembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (11,2%), que aportaron 9,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En noviembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$875,3 millones CIF y presentaron un aumento de 4,2% en comparación con noviembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,3%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

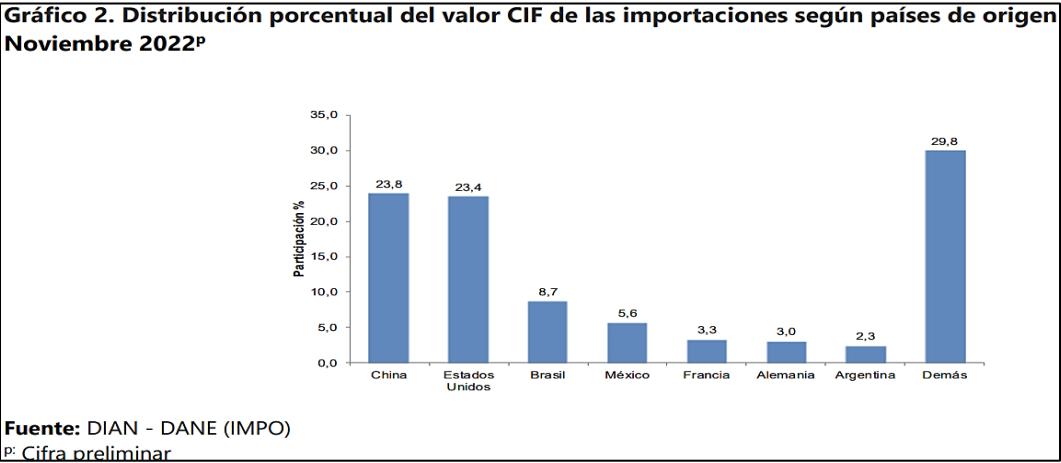
Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC						
Noviembre (2022/2021) P						
Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
Total		6.545,3	6.043,8	-7,7		-7,7
Agropecuarios, alimentos y bebidas		840,4	875,3	4,2		0,5
0	Productos alimenticios y animales vivos	637,2	689,9	8,3	6,3	0,8
1	Bebidas y tabacos	47,3	67,0	41,8	2,4	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	69,5	-15,3	-1,5	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	73,7	48,8	-33,8	-3,0	-0,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas		680,0	742,8	9,2		1,0
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	553,8	616,1	11,2	9,2	1,0
68	Metales no ferrosos	106,2	85,5	-19,4	-3,0	-0,3
	Demás	20,0	41,1	105,4	3,1	0,3
Manufacturas		5.019,5	4.418,3	-12,0		-9,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.500,8	1.140,9	-24,0	-7,2	-5,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	905,2	729,8	-19,4	-3,5	-2,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.107,3	2.042,9	-3,1	-1,3	-1,0
8	Artículos manufacturados diversos	506,2	504,7	-0,3	0,0	0,0
Otros sectores *		5,5	7,4	36,0		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En noviembre de 2022, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 23,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Francia, Alemania y Argentina.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

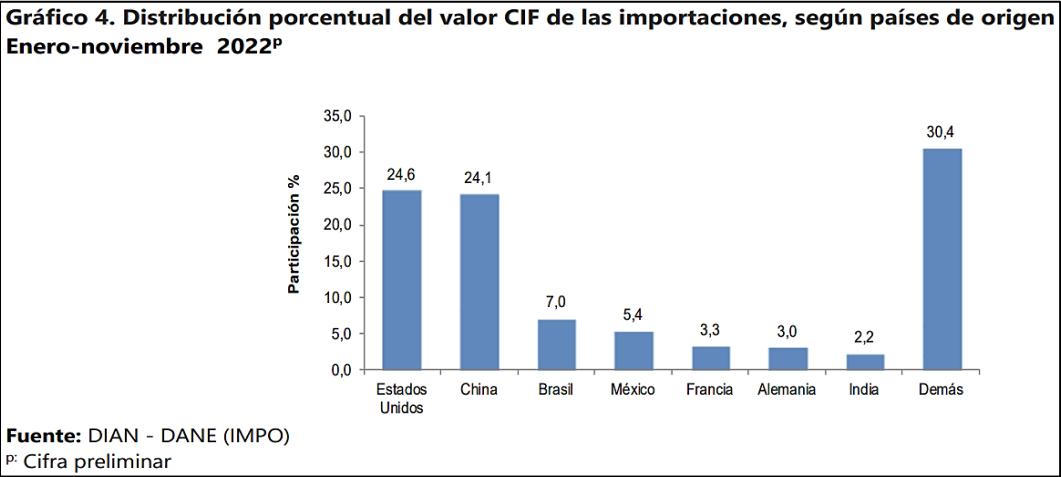
Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

En noviembre de 2022 en comparación con noviembre de 2021, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-15,8%) y México (- 14,7%) al aportar en conjunto 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Brasil (44,3%) aportaron 2,5 puntos porcentuales a dicha variación.

La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en noviembre de 2022 en comparación con noviembre de 2021 se explicó por las menores compras de Glucósidos (- 85,7%) y Maíz (-90,1%).

ENERO - NOVIEMBRE 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 24,6% del total registrado en el periodo enero-noviembre 2022; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Francia, Alemania e India.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

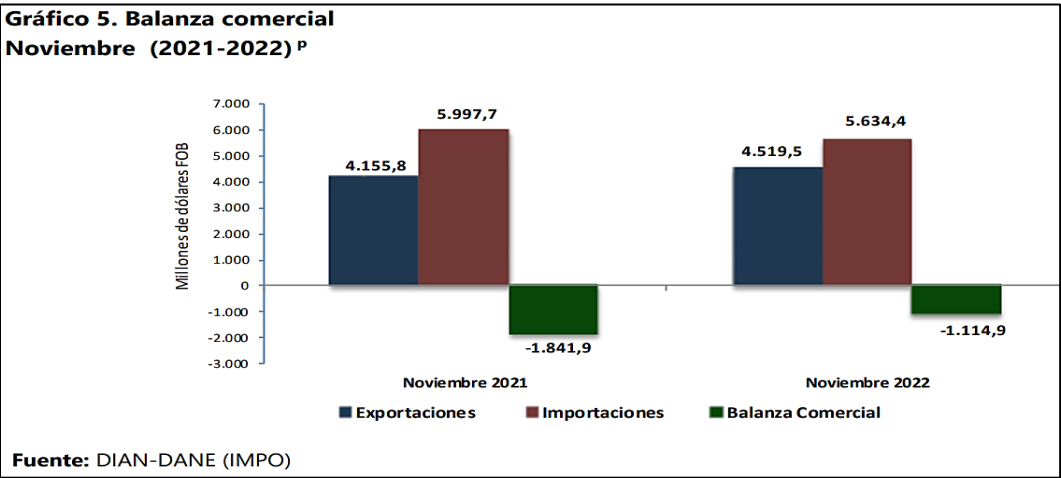
En el periodo enero-noviembre 2022 los países de origen que contribuyeron principalmente al aumento de las importaciones colombianas fueron: Estados Unidos (39,0%) y China (31,3%), con una contribución conjunta de 16,5 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Ucrania (-65,2%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero-noviembre 2022 en comparación con el mismo periodo de 2021, el aumento en las compras externas originarias de Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores importaciones de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (81,7%) y de Gasóleos (196,6%).

Por su parte en el periodo enero-noviembre 2022 en comparación con el mismo periodo 2021, la disminución de las importaciones de origen Ucrania se explicó por las menores compras externas de Productos semiterminados de hierro o acero (-60,5%).

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En noviembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.114,9 millones FOB, mientras que en noviembre de 2021 se presentó un déficit de US\$1.841,9 millones FOB.



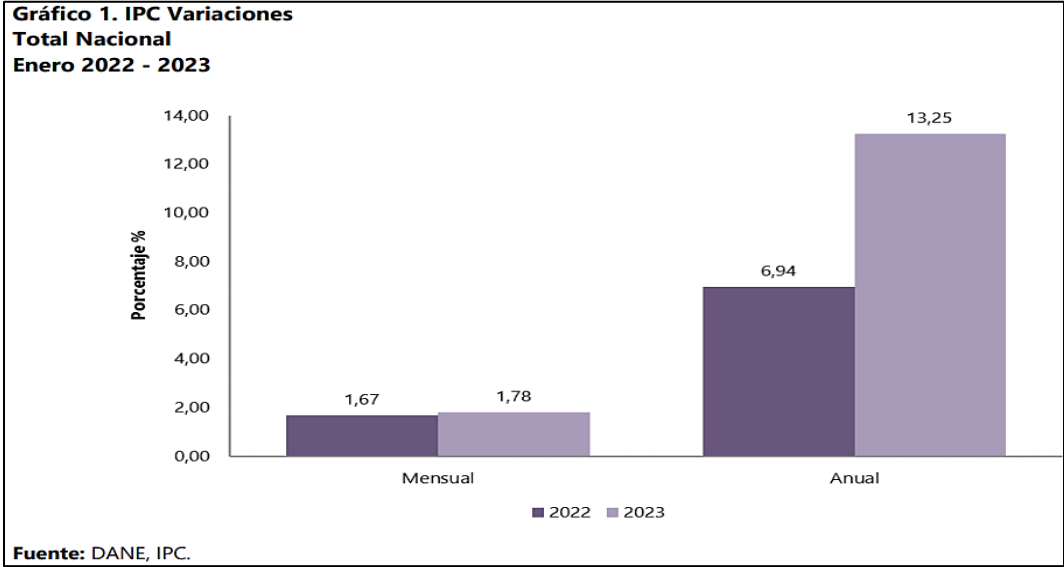
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios que representa el consumo final de los hogares colombianos, expresado en un período base.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados enero 2023. Este lunes 6 de Febrero de 2023, el Dane presentó el informe más reciente del IPC en Colombia, el cual recoge los datos de Enero y su variación anual a corte del décimo mes del año.

En la presentación de su primer informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la variación anual de la inflación en **enero de 2023 se ubicó en 13,25%.**



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

LAS EXPLICACIONES A LA INFLACIÓN EN COLOMBIA EN ENERO

Hay que tener en cuenta que, según las principales apuestas de los analistas **del mercado nacional, la inflación en Colombia iba a estar, de nuevo, arriba del 13 % en su variación anual.**

Esto último teniendo en cuenta que los precios de los alimentos seguían presionando el comportamiento general de los precios en el país.

Sin embargo, vale recordar, el gerente del Banco de la República, Leonardo Villar, había ya manifestado que las alzas seguirían a inicio de este año, **pero desde el primer trimestre del 2022 Colombia vería una caída importante de los precios.**

A su turno, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, también había dado a conocer que la caída del dólar también va a ser otro de los condicionantes para lo que se espera sea la caída de la inflación en Colombia durante el año 2023.

La expectativa está en si la normalización del comercio internacional podría mejorar los precios en la economía local en el más corto plazo, **sobre todo para el caso de los bienes que se utilizan para la producción agropecuaria.**

Beatriz Urdinola, directora del DANE, dijo que la inflación en Colombia a inicios del año 2023 siguió al alza por algunos fenómenos.

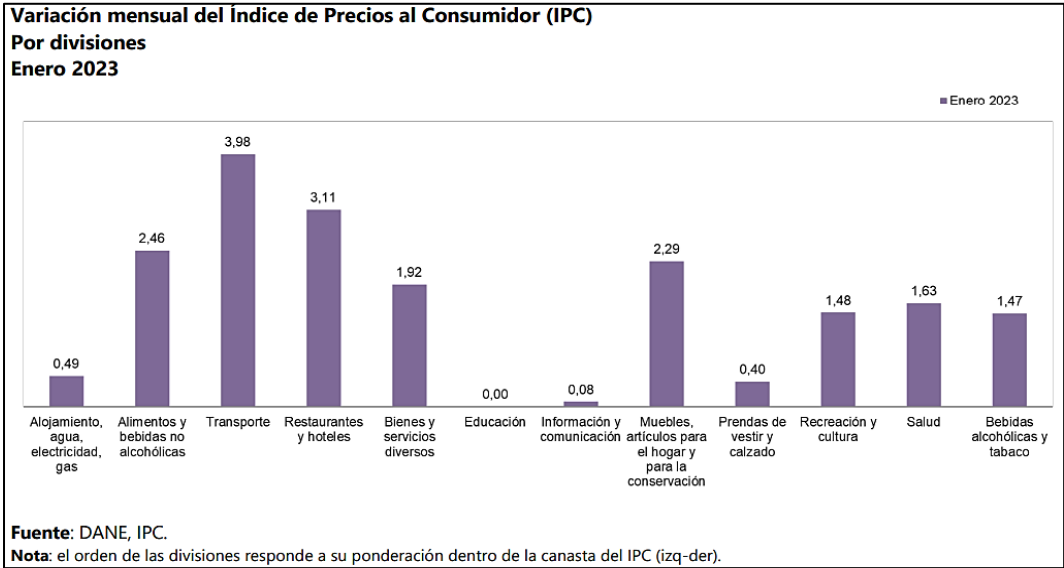
Todavía así, vale recordar, las expectativas del Banco de la República dan cuenta de que el indicador cerraría cerca del 8 % en 2023

De las actividades que mide el DANE, a enero de 2023, la inflación aumentó con mayor fuerza en: **alimentos, con un repunte del 26,18 %, y en restaurantes y hoteles, con el 19,36 %.**

Por regiones de Colombia, la inflación de enero de 2023 dejó el dato más alto para Manizales, con el 2,02 % y el más bajo para Sincelejo, con el 1,14 %.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2023 (1,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%).



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78% frente a diciembre de 2022.

La división Transporte registró una variación mensual de 3,98%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio La subclase pago por alimentación en comedores no presento variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (0,74%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,80%) y bebidas calientes (2,47%).

Por su parte, **la división Educación no registró variación.**

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variación.

En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales (2,48%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%),

HOJA No. 31 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual					
Según divisiones de gasto					
Enero 2022 - 2023					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual		
Por principales subclases		
Enero 2023		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	19,75	1,33
Electricidad	20,95	0,66
Vehículo particular nuevo o usado	22,89	0,63
Arriendo imputado	3,81	0,52
Transporte urbano	10,47	0,49
Arroz	53,03	0,47
Carne de res y derivados	18,25	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,29	0,43
Leche	35,98	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	33,84	0,42

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Diciembre 2021 - 2022					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

En enero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,74%), Vulnerables (1,84%), Clase media (1,80%), Ingresos altos (1,72%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,78%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto				
Total IPC				
Enero 2022 - 2023				
	Nivel de ingreso por criterio absoluto			
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,88	1,74	8,29	14,76
Vulnerables	1,94	1,84	8,31	14,68
Clase media	1,74	1,80	7,13	13,35
Ingresos altos	1,31	1,72	5,56	11,98
Total nivel de ingresos	1,67	1,78	6,94	13,25

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,76%), Vulnerables (14,68%), Clase media (13,35%), Ingresos altos (11,98%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,25%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC			
Total nacional			
Enero 2023			
Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,69
No durables (ND)	29	32,44	2,05
Semidurables (SD)	11	5,19	0,42
Durables (D)	11	4,92	1,84
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

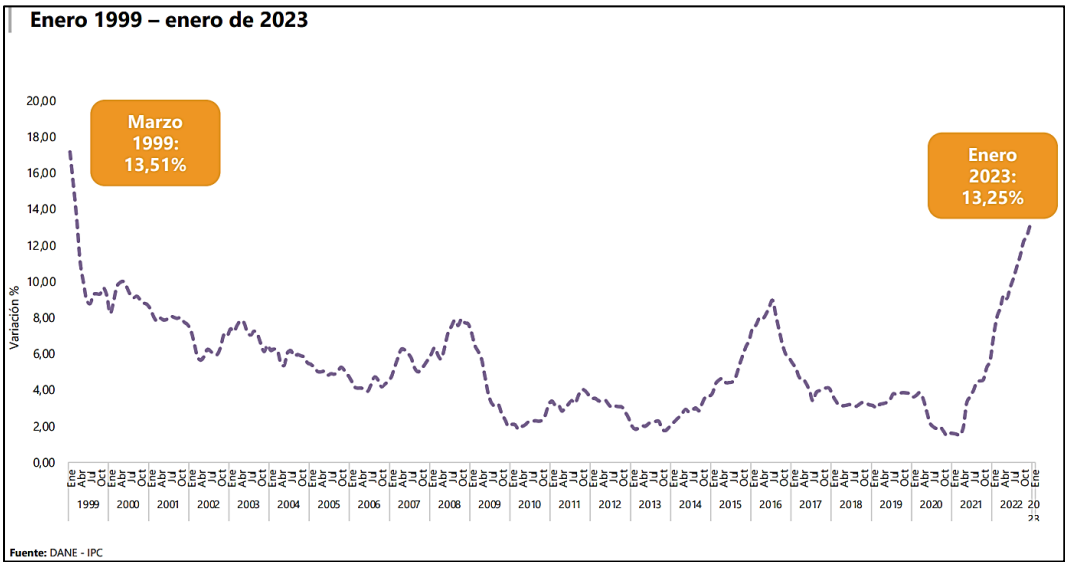
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

Los colombianos siguen sintiendo las alzas en los precios cada vez que van a mercar y es que, históricamente, enero es el mes más costoso. La directora del Departamento Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, reveló que durante el primer mes de 2023 la inflación fue del 1,78%.

Entre las razones del alza de precios, los expertos señalan a la guerra entre Rusia y Ucrania, la cual inició el 24 de febrero de 2022.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

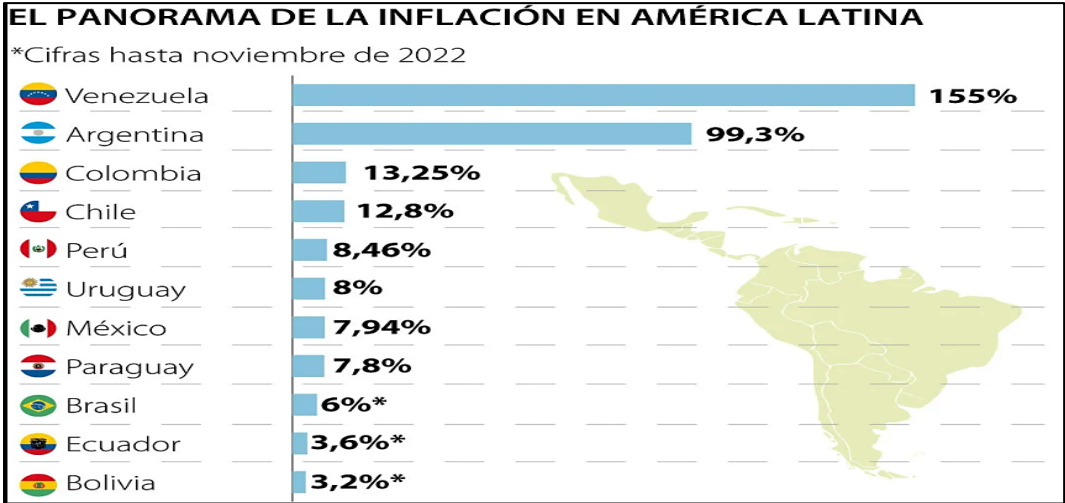
Juan Pablo Espinosa, jefe de investigaciones económicas de Bancolombia, mencionó que Nariño “tiene una vocación productora importante como es el caso de la papa, la leche, arveja, productos importantes dentro de la canasta familiar que tienen hoy en día esa restricción y eso es importante”. En comparación con el mes de enero de 2022, la inflación fue del 6,94%. Entre los rubros que más se encarecen está el transporte, restaurantes y hoteles, y los alimentos.

Respecto a las ciudades con el costo de vida más elevado están Manizales, Popayán y Bucaramanga. Respecto a las metrópolis donde se bajó la inflación están Sincelejo y Valledupar.

En Fedesarrollo estiman que “el pico de inflación en Colombia estará en el primer trimestre del año y después de abril veremos una tendencia lenta de la inflación, no para retornar a los niveles del 3% o 4 % dentro del rango de la meta, nuestra expectativa a diciembre es del 8,5%”.

COLOMBIA, EL TERCER PAÍS CON LA MAYOR INFLACIÓN ANUAL EN AMÉRICA LATINA

Con una cifra de 13,25% el país ubica solo por detrás de Venezuela, cuyo reporte se estima por encima de 150%, Argentina y Chile.



<https://www.larepublica.co/economia/colombia-se-mantiene-como-el-cuarto-pais-con-la-mayor-inflacion-anual-en-latinoamerica-3537903>

El último reporte de inflación en Colombia (13,25%) sigue ubicandon al país como el cuarto con la mayor cifra en Latinoamérica, solo por detrás de Venezuela, Argentina y Chile.

En el contexto latinoamericano, con respecto a los datos del cierre de 2022, Venezuela lidera en cuanto a inflación, cuyos datos registrados no son oficiales pero que se estiman por encima de 150%. Le siguen Argentina (92,4%) y Chile (13,3%).

Otros países que figuran por debajo de Colombia son Perú, Uruguay, Paraguay, México, entre otros. En la Región, Bolivia y Ecuador son los que menos inflación registraron a finales del año pasado. Brasil, por su parte, reportó que esta cifra llegó a 6%.

De acuerdo con estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), Suramérica crecerá en 2023 un 1,5% y América Latina un 1,8%; este último dato es 0,1 puntos porcentuales por encima de la revisión que había presentado en octubre.

En el caso del sur del continente es 0,1 puntos porcentuales menos que la proyección de octubre del año pasado. Analizando por países Colombia, y otras tres naciones, tuvieron bajas en sus proyecciones, sin embargo, el del país es el cambio más fuerte que hace la entidad.

El FMI estimó que el país crecerá en 2023 un 1,1%, esto es 1,1 puntos porcentuales menos frente al 2,2% que tenía en el documento de octubre.

Por su parte la Cepal estima que este año la economía de la Región culminará con un repunte de 3,7%. En el caso específico de América Latina, se expandirá 3,6%, mientras que América del Sur lo hará 3,7%. El listado de países que tendrán un mayor dinamismo económico está liderado por Venezuela, con 12% seguido por Colombia, con 8%; Uruguay, con 5,4%; y Argentina, con 4,9%.

Sin embargo, la dinámica económica en 2023 se ralentizará fuertemente y Colombia está entre las naciones que menos se expandirán con una proyección de solo 1,5%, evidenciando un retroceso de 6,5 puntos porcentuales, si se compara con 2022. América Latina y el Caribe aumentaría su economía solo 1,3% en ese mismo periodo.

INFLACIÓN EN COLOMBIA SEGUIRÁ DISPARADA EN EL 2023, ASEGURÓ EL BANCO DE LA REPÚBLICA

El deterioro del consumo y una caída en la demanda interna haría que la inflación ceda y baje drásticamente para 2024

A finales de 2023 tanto la inflación total como la básica (SAR) alcanzarían el 8,7%, y a diciembre de 2024 se situarían en el 3,5 % y 3,8 %, respectivamente.

El Banco de la República también sopesó la evolución de la tasa de cambio. “El ritmo de ajuste de la demanda interna, el grado de indexación de los contratos nominales y las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles y de la energía eléctrica”,

Adicionalmente, el equipo técnico espera que desde ya se empiecen a ver los efectos del incremento en la tasa de interés, que alcanzó su nivel más alto en los últimos 23 años al situarse en 12,75%.

En cuanto al PIB, para los años 2022, 23 y 24, se situaría en 8,0 %, 0,2 % y el 1,0 % respectivamente, lo cual significa un aumento en 2022, de 7,9 a 8%, pero una disminución para 2023 (antes era 0,5%).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

HOJA No. 35 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

Esto debido a que el Banco de la República ha venido aumentando las tasas de interés para combatir la inflación, lo cual le pone freno al crecimiento de la actividad económica.

Así mismo, se espera un menor crecimiento frente al informe de política monetaria anterior para los años 2023 y 2024, pues las expectativas anteriores estaban en 0,5 % y 1,3 %. “Los excesos de demanda se mantienen elevados (medidos con la brecha de producto) y se estima que se diluirían en 2023 y podrían tornarse negativos en 2024.

En 2023 se vería un ajuste en la demanda interna, reflejado en un menor déficit de cuenta corriente por menos importaciones, una moderación global de los precios, y una reducción en las utilidades enviadas al exterior por parte de las empresas con inversión extranjera directa (IED).

LA INFLACCION POR SECTORES

La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo la que más jalonó dicho repunte. La inflación sigue sin ceder y se mantiene como la cifra más alta de este siglo pese a que el Banco de la República mantiene su política monetaria restrictiva, aunque con una leve ralentización. Según los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78%.

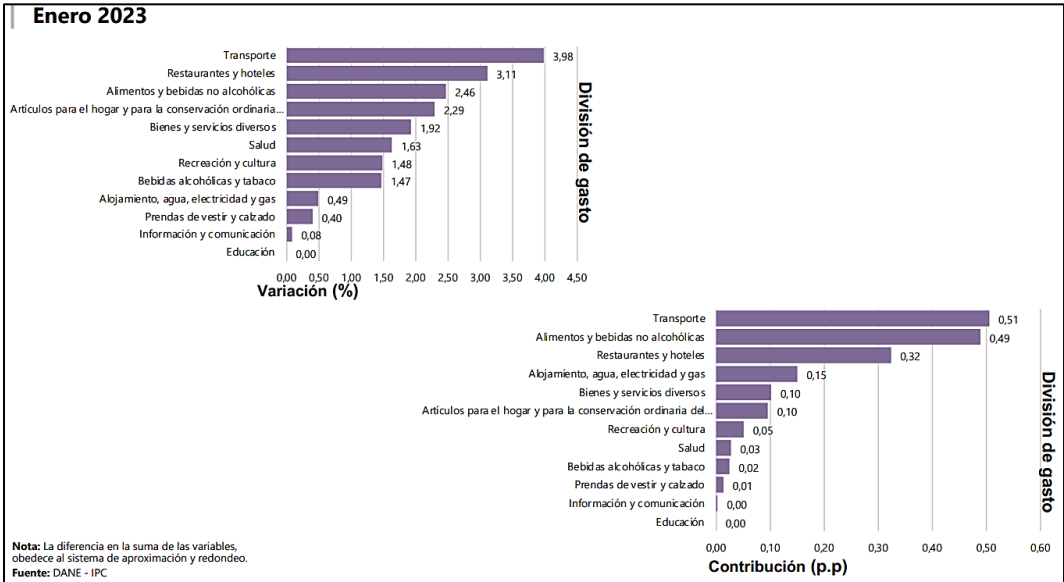
En el primer mes del año, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 13,25%; es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Dicho movimiento se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de 'Transporte' y de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas'.

La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división 'Restaurantes y hoteles' registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).



<https://amp.larepublica.co/economia/la-inflacion-sigue-sin-ceder-y-se-situa-en-13-25-interanual-como-la-mas-alta-del-siglo-3537875>

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presente variaciones a dos dígitos decimales.

Variación mensual

En el caso del 'Transporte', este registró una variación mensual de 3,98%, siendo la mayor variación mensual. En enero de 2023, los incrementos de precio más significativos se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

La división 'Restaurantes y hoteles' registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,48%).

Así mismo, la subclase pago por alimentación en comedores no presento variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (0,74%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,80%) y bebidas calientes (2,47%). Por su parte, la división 'Educación' no registró variación.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variación.

En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18% y fue la de mayor variación anual.

En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).



<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-enero-de-2023-577977>

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

El Dane también detalló cuáles han sido las ciudades que, en el comportamiento anual, han reportado los mayores incrementos de su inflación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Ahora, al revisar los datos discriminados por dominios geográficos, la inflación en Colombia, en el promedio nacional, deja a más ciudades por debajo del promedio nacional, que por encima.

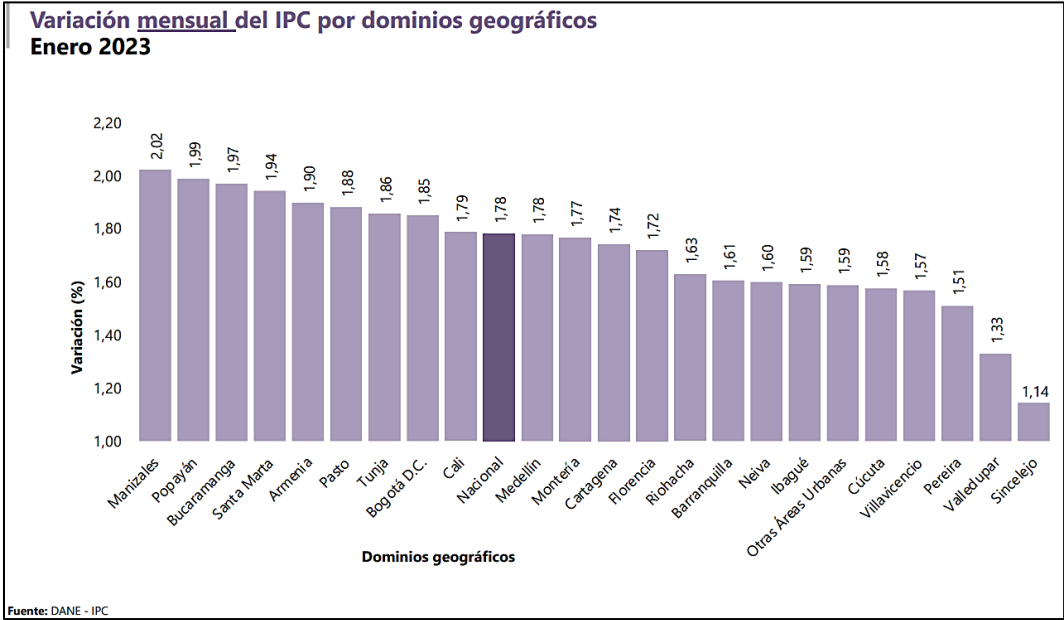
De las 23 ciudades principales que mide el DANE, **nueve se ubicaron por encima del 1,78 % del IPC que se dio en enero del 2023.**

A su turno, 14 ciudades en Colombia vieron que la inflación estuvo por debajo del promedio nacional, a la espera de una normalización de bienes y servicios de primera necesidad.

En el primer mes del 2023, Sincelejo se convirtió en la región del país con la inflación más baja, gracias a un repunte **del IPC del orden del 1,14 %, seguido de Valledupar, donde el costoso escalaron cerca del 1,3 %.**

Para el caso de Sincelejo, las variaciones negativas más importantes se reportaron en alimentos como la yuca y el tomate del árbol, con caídas del orden del 7,12 % y del 2,6 %, respectivamente.

Del lado de las variaciones positivas, Sincelejo vio incrementos del 10,9 % para el caso de los plátanos **y del 7,55 % correspondiente los quesos y algunos productos afines.**



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

Ahora, las ciudades con mayor inflación en Colombia fueron Manizales y Popayán, dominios geográficos en los que el IPC fue del 2,02 % y del 1,99 %, respectivamente, para el mes de enero.

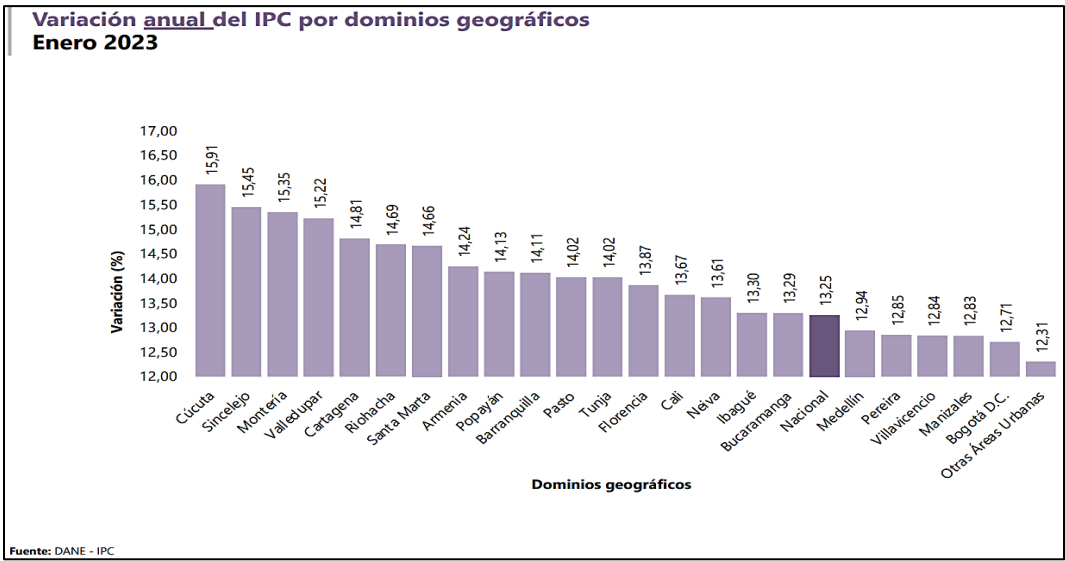
Dice el DANE que en Manizales los mayores repuntes del IPC también estuvieron del lado de los alimentos, con productos como la leche creciendo al 9,95 % o las comidas por fuera del hogar, con un repunte que rozó el 6,08 %.

Un punto importante también tuvo en cuenta que en Manizales hubo alzas importantes **para el transporte urbano, del orden del 8,68 %.**

Finalmente, para el caso de la capital del departamento de Caldas, los precios de los cines y los teatros amortiguaron el resto del IPC de la ciudad, con una caída en precios del orden del 5,33 %.

En cuanto a la inflación anual en dominios geográficos Cúcuta registra la inflación más alta en el país, con un 15,91 por ciento. Le siguen Sincelejo 15,45 por ciento, Montería 15,25 por ciento y Valledupar con el 15,22 por ciento.

Las ciudades con menor inflación en enero fueron Bogotá 12,71%, seguido de Manizales 12,83 por ciento, Villavicencio 12,84 por ciento, Pereira 12,85 por ciento y Medellín 12,94 por ciento.



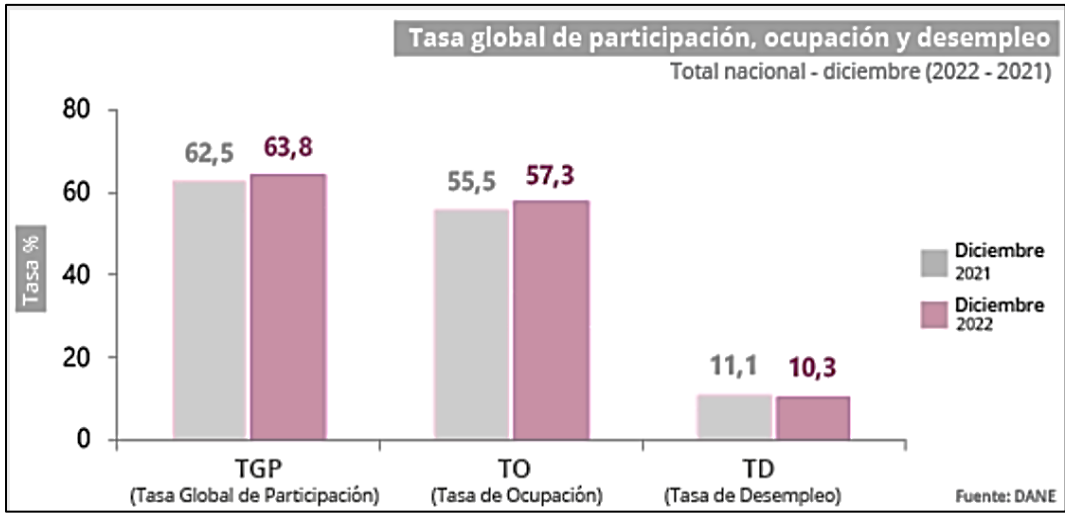
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

DESEMPLEO

La Gran encuesta integrada de hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

La directora del Dane, también dio a conocer que, en enero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: **Pobres 1,74, Vulnerables 1,84%, Clase media 1,80%, Ingresos altos 1,72%.**

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

LAS PREVISIONES

En un 2023 en que se espera un crecimiento mucho más modesto de la economía, la situación del mercado laboral también genera preocupación, y para los expertos, este año podría estar

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

marcado por una menor generación de puestos de trabajo, y por un nuevo crecimiento en el desempleo, tasa que podría retornar al terreno de los dos dígitos

En las últimas actualizaciones de proyecciones de BBVA Research el banco estimó que la tasa de desempleo en 2023 será de 11,2%, mientras que para 2022 calculan un 10%, y en el caso del desempleo urbano este sería de 12% este año, por encima del indicador de 10,5% estimado para el término de 2022.

Desde el banco se espera que este año el PIB crezca 0,7% y que la economía reducirá su capacidad de crear nuevo empleo y este estará más concentrado en la informalidad, afectando la capacidad de consumo privado.

Tasa de desempleo en Colombia

En entrevista con Portafolio, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, dijo recientemente que ya se muestra un deterioro frente a la generación de empleo y por ende, un aumento en la tasa de desempleo, pues la cifra desestacionalizada de desempleo (aquella que aísla los efectos calendario para compararla con los meses anteriores) en octubre fue 10,5%, y la de noviembre fue 10,8%.

Según Mejía, en 2023 “seguramente vamos a tener una menor dinámica en la generación de empleo por cuenta de un crecimiento que podría ser sustancialmente por debajo del de 2022, y es probable tener un deterioro en la tasa de desempleo”, indicador que según Mejía será incluso superior a 11%. En relación con el incremento del salario mínimo para este año, que se fijó en 16%, también se perciben riesgos.

Bancolombia destacó en un informe reciente que, dado el contexto de marcada desaceleración económica, es previsible que algunas empresas “deban reaccionar reduciendo su nómina actual o esperada”, y que el nuevo valor del salario mínimo incentivaría las contrataciones con esquemas informales.

El **desempleo** volvió a los dos dígitos. Según los datos publicados el 31 de enero de 2023 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**Dane**), en diciembre se ubicó en 10,3% y se ajustó a las predicciones hechas en la **Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif)** en los últimos meses.

De acuerdo con la Anif, esto significa que ya con las cifras de **diciembre** se sabe que el desempleo promedio para 2022 resultó de 11.2%, lo que muestra que la **recuperación de la economía** (creció 3% a noviembre del 2022) fue superior a la del empleo, pues mientras el crecimiento de la economía superó los niveles **prepandemia del covid-19** nunca se recuperaron los niveles de ocupación que se tenían antes.

Esta precisó que la **coyuntura laboral** está afectada principalmente en sectores como el **comercio**, en donde se concentra la mayor cantidad de ocupados. Además, que por el lado de la oferta hay una mayor cantidad de desocupados que en noviembre, lo que pone una mayor presión al mercado laboral.

CUT, preocupada por la cifra de dos dígitos

El secretario general de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), **Diógenes Orjuela**, calificó como preocupante el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**Dane**), que reveló que el **desempleo** durante **diciembre** de 2022 se ubicó en el 10,3%.

El líder sindical afirmó a *La FM* que es llamativo que la cifra se siga manejando en **dos dígitos**, en un mes como diciembre donde se espera una **reactivación laboral** por las festividades de fin de año.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

TARIFA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SE INCREMENTARÁ CASI EN EL 19% PARA 2023

A pesar de que el incremento del salario mínimo para el año 2023 será del 16%, los **servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán un incremento mucho mayor**.

Como se recordará, el pasado 5 de agosto fue expedido por el Ministerio de Defensa el Decreto 1561 de 2022, que **ordena modificar las tarifas del servicio de vigilancia, de manera gradual, a partir del año 2013**.



JORNADA MÁXIMA LABORAL EN EL SECTOR DE LA VIGILANCIA ES DE 60 HORAS

Pero la disminución de la jornada de trabajo no deroga la jornada máxima en el sector de la vigilancia y seguridad privada, que de acuerdo con la ley 1920 de 2018, **es de 60 horas a la semana.**

Por lo anterior, para dar aplicación a ambas leyes, es decir, reducir gradualmente la jornada laboral, pero seguir cumpliendo turnos de 60 horas semanales en el sector de vigilancia privada, el Ministerio de Defensa dispuso, a través del Decreto 1561 de 2022, **incrementar las horas extras de trabajo suplementario con la intención de suplir la disminución de la jornada laboral.**

De esta manera se garantiza que la jornada máxima actual, es decir, 60 horas a la semana en el sector de vigilancia y seguridad privada, puedan mantenerse y cumplir con su finalidad permitiendo el normal funcionamiento del sector, la programación adecuada de los turnos de trabajo, lo cual se traduce en el no incremento de los costos de funcionamiento o de nómina que amenacen los puestos de trabajo o las horas de movilidad y descanso de los trabajadores que prestan en este sector económico.



Nueva tarifa a partir de julio 15 de 2023

De acuerdo con lo expuesto, el Decreto 1561 de 2022 modifica el artículo 2.6.1.1.6.2. del Decreto 1070 de 2015, que faculta a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para fijar la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de julio 15 del año 2023 en 9,06 SMMLV, 9,14 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2024, 9,29 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2025, y 9,32 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2026.

Las anteriores tarifas tendrán un incremento entre el 8% y el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión, según se trata de servicio comercial con medio humano con arma, sin arma o solo con medio canino, o servicio residencial.



En el año 2023 tendremos dos tarifas diferentes para el servicio de vigilancia

Teniendo en cuenta entonces que antes de finalizar el mes de diciembre de 2022, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá fijar la tarifa del servicio de vigilancia para el período enero 1 de 2023 a julio 14 de 2023 conforme con las normas anteriores, y posteriormente fijar una nueva tarifa para el período julio 15 a diciembre 31 de 2023 de acuerdo con el Decreto 1561 de 2022, este año tendremos **dos tarifas diferentes y por tanto dos incrementos durante 2023.**



En el sector comercial

Entre enero 1 y julio 14 de 2023:

La tarifa mínima por el servicio 24 horas 30 días al mes seguirá calculándose en **8.8** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2023 (\$10.208.000, =) necesarios para cubrir los costos laborales, **más el costo de la prima de seguro de vida**, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, que varía si no se utiliza arma (8%), con arma (10%) y con medio canino (11%).

Para este período el valor total mensual del servicio tendrá un incremento del 16% en comparación con el año 2022 y se calculará así:



Medio humano sin arma: Pasará de **\$9.504.000, = a \$11.024.640, = más el costo de la prima de seguro de vida.**



Medio humano con arma: Pasará de \$9.680.000, = a \$11.228.800, = más el costo de la prima de seguro de vida.



Medio humano con canino sin arma: Pasará de \$9.768.000, = a \$11.330.880, = más el costo de la prima de seguro de vida

ENTRE JULIO 15 Y DICIEMBRE 31 DE 2023:

De acuerdo con el Decreto 1561 de 2022 la tarifa se calculará en 9.06 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2023 (\$10.509.600, =) necesarios para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, que varía si no se utiliza arma (8%), con arma (10%) y con medio canino (11%).

Para este nuevo período contado desde julio 15 de 2023, el valor total mensual del servicio tendrá un incremento del 19,42% en comparación con el año 2022 y se calculará así:



Medio humano sin arma: Pasará de \$9.504.000, = de 2022 a \$11.350.368, =



Medio humano con arma: Pasará de \$9.680.000, = a \$11.560.560, =

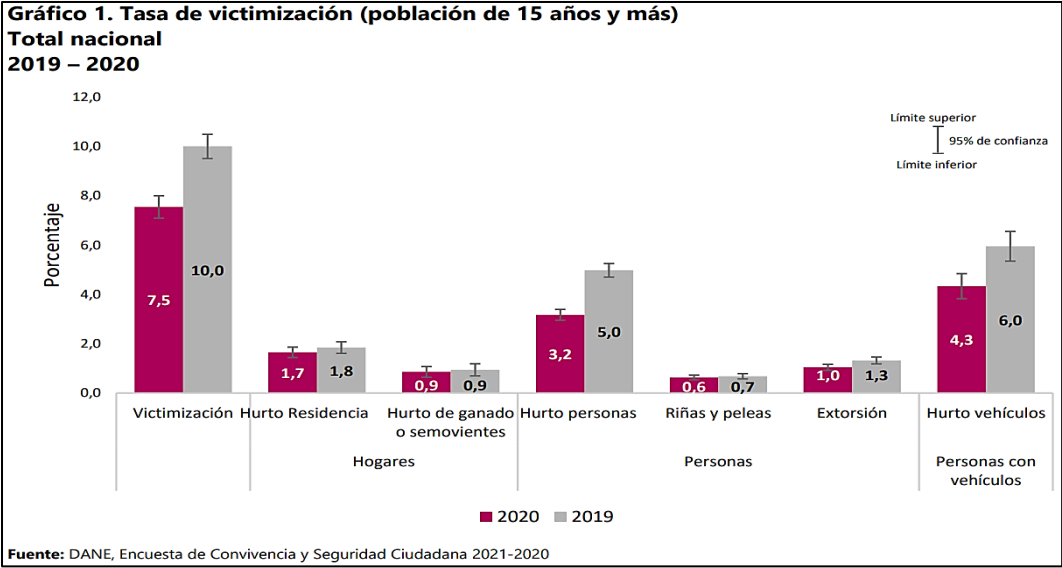


Medio humano con canino sin arma: Pasará de \$9.768.000, = a \$11.665.656, =

Así las cosas, el incremento ponderado que se deberá tener en cuenta en los presupuestos de gastos del sector comercial en el año 2023, en el rubro de vigilancia y seguridad privada, será del 17,57%.

SEGURIDAD Y DEFENSA DANE

Durante el 2020, el 7,5% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional; 7,8% para cabeceras y 6,6% para centro poblado y rural disperso. Al incluir los incidentes de seguridad digital en el total nacional el 8,7% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito, mientras que en las cabeceras fue de 9,2% y en centro poblado y rural disperso 6,9%.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Bol_ECSC_2020.pdf

Victimización por delito

Durante el 2020, el 7,5% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional; 7,8% para cabeceras y 6,6% para centro poblado y rural disperso. Al incluir los incidentes de seguridad digital en el total nacional el 8,7% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito, mientras que en las cabeceras fue de 9,2% y en centro poblado y rural disperso 6,9%..

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

HOJA No. 42 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

Al indagar por el hurto a residencias, el 1,7% de los hogares para el total nacional reportaron haber sufrido este hecho. Mientras que el 0,9%, de los hogares en el total nacional informaron haber sufrido hurto de ganado, semovientes o aves de corral.

Frente al hurto a personas, 3,2% de las personas de 15 años y más en el total nacional informaron haber sufrido este delito al menos una vez durante 2020.

Cuadro 1. Tasa de victimización (población de 15 años y más)							
Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso							
2020							
Población	Delito	Total Nacional		Cabecera		Centro poblado y rural disperso	
		%	IC +-	%	IC +-	%	IC +-
Personas de 15 años y más	Victimización	7,5	0,5	7,8	0,4	6,6	1,2
Hogares	Hurto a residencias	1,7	0,2	1,7	0,2	1,4*	0,5
	Hurto de ganado, semovientes o aves de corral	0,9	0,2	0,2*	0,1	3,2	0,9
Personas de 15 años y más	Hurto a personas	3,2	0,2	3,7	0,3	1,1	0,3
	Riñas y peleas	0,6	0,1	0,7	0,1	0,6*	0,2
	Extorsión o intento de extorsión	1,0	0,1	1,1	0,1	0,9	0,2
Personas con vehículo	Hurto a vehículos o sus partes	4,3	0,5	5,1	0,6	1,0*	0,6
Personas de 15 años y más	Victimización (incluyendo incidentes de seguridad digital)	8,7	0,5	9,2	0,5	6,9	1,2
Personas de 15 años y más que accedieron a internet	Incidentes de seguridad digital	2,1	0,2	2,3	0,2	0,9*	0,3

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2021

Población de referencia: en miles de hogares para total nacional 16.292 mil, cabeceras 12.790 mil, centro poblado y rural disperso 3.501 mil; 38.560 mil personas de 15 años y más para total nacional, cabeceras 30.240 mil personas de 15 años y más, centro poblado y rural disperso 8.320 mil personas de 15 años y más; 8.624 mil personas total nacional, cabeceras 7.094 mil personas, centro poblado y rural disperso 1.530 miles de personas de 15 años o más que reportaron haber tenido al menos un vehículo durante el año 2020.

* Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas y los CVE superan el 15%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Bol_ECSC_2020.pdf

Del total de personas propietarias de algún vehículo en 2020, el 4,3% reportó haber sufrido un hurto a la totalidad o una parte o accesorio de su vehículo, para el total nacional.

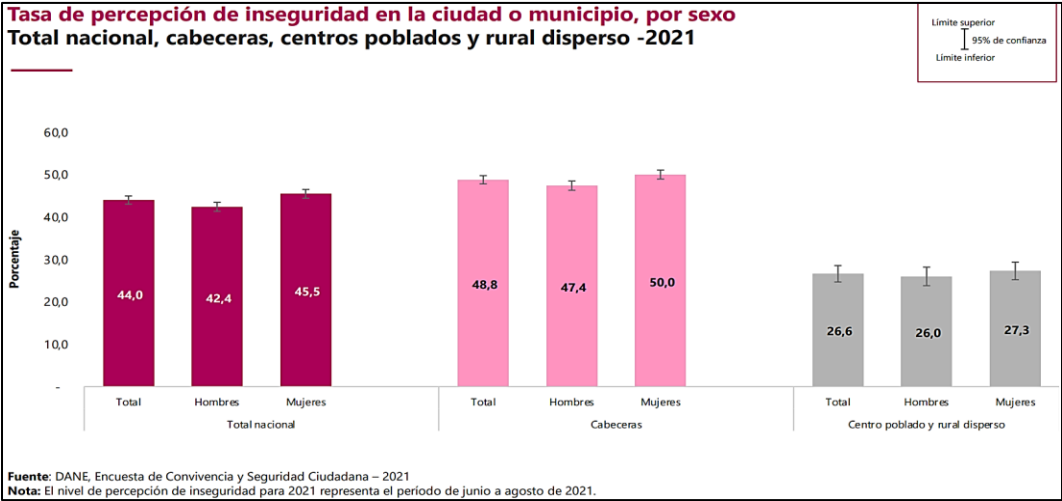
Con respecto a la tasa de riñas y peleas, 0,6% de las personas de 15 años y más informaron haber estado involucradas en algún hecho de este tipo durante 2020 para el total nacional.

La tasa de personas de 15 años o más afectadas por el delito de extorsión o intento de extorsión para el total nacional, se ubicó en 1,0%. Por último, el 2,1% de las personas de 15 años y más informaron haber tenido algún incidente de seguridad digital durante 2020.

Percepción de inseguridad

Frente a la percepción de seguridad, se indagó a las personas si en general se sienten seguras o inseguras en su ciudad (para personas que habitaban en cabecera) o en su municipio (para personas que habitaban en centro poblado o rural disperso).

Para el año 2021, la tasa de percepción de inseguridad en la ciudad o municipio fue 44,0%, 5,0 p.p. superior a la registrada en 2020 (39,0%). Para las mujeres dicha tasa fue 45,5% y para los hombres se ubicó en 42,4%. En las Cabeceras municipales esta tasa llegó a 48,8% y en los Centros poblados y rural disperso a 26,6%.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2019/Bol_ECSC_2019.pdf

En 2021, en el total nacional el 44,0% de las personas de 15 años y más indicaron sentirse inseguros(as) en su ciudad o municipio, para las cabeceras el 48,8% de las personas indicaron sentirse inseguro(a) en su ciudad y el 26,6% de las personas que habitaban en centro poblado y rural disperso indicaron sentirse inseguros(as) en su municipio. Al comparar los resultados con los de 2020 se evidencia un aumento en la tasa para el total nacional de 5,0 puntos porcentuales y en cabecera de 6,2 puntos porcentuales.

Por sexo, en todos los dominios las mujeres reportaron mayor percepción de inseguridad, en comparación con los hombres para 2021. Para total nacional y cabecera y las variaciones fueron significativas tanto para hombres como para mujeres al compararse con 2020.

Percepción de inseguridad por Ciudad

Al indagar por las razones que causan esa percepción en la ciudad, el 82,9% sostuvo: “porque hay delincuencia común, robos, agresiones” y el 68,9% argumentó “porque hay poca presencia de la fuerza pública (policía y ejército)”. En el municipio, el orden de estos motivos es igual con participaciones de 81,6% y 60,6%, respectivamente.

Desde la perspectiva de las ciudades, en 2020, las mayores tasas de percepción de inseguridad se registraron en Bogotá D. C., con 77,8%, y Cúcuta, con 73,5%. En contraste, las menores tasas se registraron en Manizales, con 13,3%, y en Pereira, con 19,1%.

Entre 2021 y 2020, Villavicencio (-13,9 p.p.) y Pereira (-7,7 p.p.) evidenciaron las mayores reducciones en la tasa de percepción de inseguridad en la ciudad. Por su parte, Bucaramanga (+14,5 p.p.) y Cartagena (+9,2 p.p.) presentaron los incrementos más altos.

Gráfico 10. Tasa de percepción de inseguridad por ciudad				
Población 15 años y más				
13 ciudades				
2021*				
Ciudad	Percepción de inseguridad	Variación puntos porcentuales 2021 - 2020	Variación estadísticamente significativa	
Bogotá D.C.	77,8	8,8	Sí	
Cúcuta	73,5	1,6	No	
Cartagena	72,2	9,2	Sí	
Pasto	71,6	3,0	Sí	
Cali	68,4	2,5	No	
Bucaramanga	64,6	14,5	Sí	
Villavicencio	49,2	-13,9	Sí	
Barranquilla	41,9	0,3	No	
Ibagué	36,9	7,7	Sí	
Medellín	31,1	-0,1	No	
Montería	29,3	0,9	No	
Pereira	19,1	-7,7	Sí	
Manizales	13,3	2,9	Sí	

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2021
* El nivel de percepción de inseguridad representa el periodo de junio a agosto de 2021.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Bol_ECSC_2020.pdf

En 2021, la tasa de percepción de inseguridad en el barrio o vereda fue del 20,2%. Según las razones que causan esa percepción, el motivo “porque hay delincuencia común, robos, agresiones” registró un 83,8% en el barrio y un 68,4% en la vereda.

Por otra parte, el lugar o espacio que generó la tasa de percepción de inseguridad a nivel nacional más alta en 2020 fue la vía pública, con 46,6%, seguido del transporte público (incluyendo paraderos y estaciones), con 38,6%, y los puentes peatonales, con 34,8%. En contraste, el lugar o espacio donde la persona realiza su actividad principal tuvo la tasa más baja, con 11,6%.

Así mismo, a nivel nacional el 52,0% de las personas mayores de 15 años se sienten seguros(as) caminando solos(as) por la noche. En las Cabeceras municipales, el 47,1% de las personas se sienten seguras caminando solas por la noche mientras que en los Centros poblados y rural disperso esa percepción se incrementa hasta llegar al 69,6%.

En 2020, la casa fue el tipo de vivienda con el más alto porcentaje en el hurto a residencias (68,9%). En contraste, el hurto a apartamentos ubicó en 30,5%. El 29,6% de los hurtos a residencias en 2020 se registraron entre las 12:00 a.m. y las 5:59 a.m.

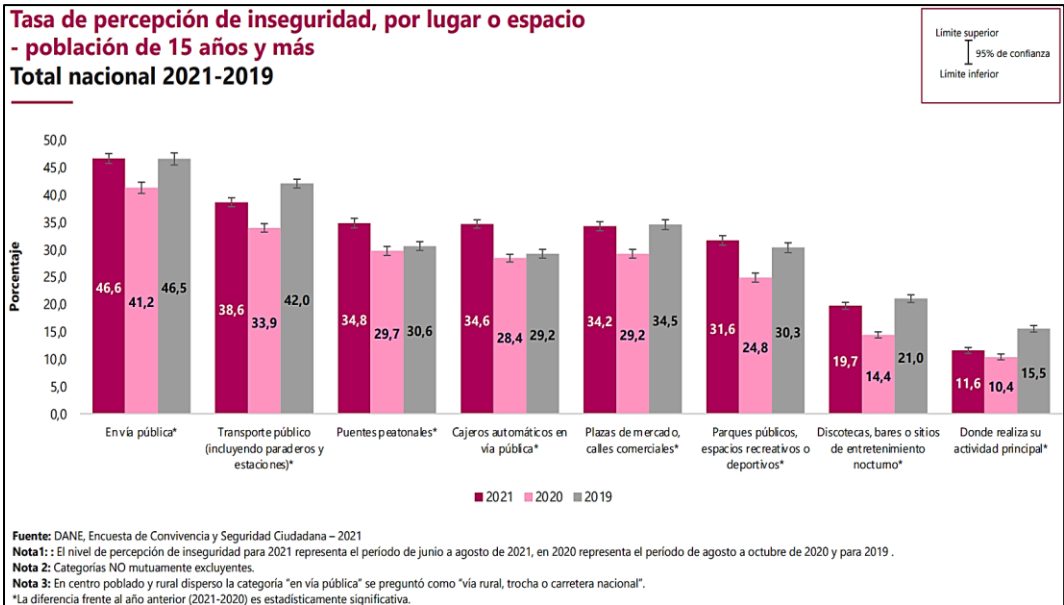
En cuanto al hurto de personas, el 60,7% de los casos registraron como víctima a la población de 25 a 54 años. Así mismo, entre las 12:00 m. y las 5:59 p.m. se presentaron el 35,3% de estos delitos.

HOJA No. 44 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

Por modalidad, el 47,9% de los hurtos a personas fue atracos y el 15,8% cosquilleo. En el 81,7% de los casos se hurtó el teléfono celular.

Percepción de inseguridad por Lugar o Espacio

Para el total nacional, a la pregunta sobre si las personas de 15 años y más se sienten seguras o inseguras en diferentes lugares públicos, se observó que la vía pública es el lugar en el que más personas manifestaron sentirse inseguras con 46,6%, seguido por el transporte público (incluyendo paraderos y estaciones) con 38,6%. Con respecto a 2020, el lugar vía pública presentó un aumento de 5,4 puntos porcentuales y en la alternativa transporte público (incluyendo paraderos y estaciones) su aumento fue de 4,7 puntos porcentuales para el total nacional.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Presentacion_rueda_de_prensa_ECSC_2020.pdf

Respecto al análisis por dominio geográfico, el lugar en los que se sienten más inseguras las personas de 15 años y más, tanto en cabeceras como en centro poblado y rural disperso es la vía pública con 59,4% y 26,8%, respectivamente. Al comparar con el dato reportado en 2020, la alternativa vía pública también presentó un incremento estadísticamente significativo para cabecera de 6,6, puntos porcentuales.

El siguiente lugar que las personas perciben como más inseguro es el transporte público (44,4%) para la población en cabecera y las plazas de mercado, calles comerciales para la población en centro poblado y rural disperso (18,8%). La alternativa de respuesta transporte público registró un aumento de 5,0 puntos porcentuales con respecto al 2020 para cabecera y para centro poblado y rural disperso de 3,3 puntos porcentuales.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar de Cúcuta y en cumplimiento a las normas de seguridad que buscan salvaguardar los bienes, muebles, enseres e instalaciones físicas como el bienestar de los usuarios y funcionarios que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar de Cúcuta, donde desarrolla la actividad de la prestación de servicios de salud de I Nivel de Complejidad.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y/o regional, posee alternativas como personas jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el servicio y la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato

Actuando diligentemente con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes legales, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, como ente centralizador de la contratación de la regional II, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada teniendo en cuenta que se debe propender por la seguridad de las personas (funcionarios, colaboradores, usuarios, etc.); archivos, Oficinas, equipos de cómputo, mobiliarios, elementos de oficina y demás bienes, razón por la cual se hace necesario contar con el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de lograr minimizar riesgos y proteger el patrimonio público minimizando riesgos. El servicio de vigilancia y seguridad privada es considerado como: “una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada”. En este sentido, se evidencia el deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, como ente centralizador de la contratación como entidad pública de vigilar y salvaguardar los bienes propios y los que tiene a su cargo, así como también la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA “BAS30”** como colaboradores o usuarios. Por lo expuesto anteriormente se hace necesario adelantar un proceso de Licitación Pública a fin de satisfacer la necesidad planteada dado que en la actualidad no se cuenta con contrato vigente y es un deber legal garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Entidad.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **Establecimientos de Sanidad Militar BAS30** que se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023**”, se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio

ofrecido, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

2.2.4.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

El Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 *“por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1480 del 2011 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*
- Decreto Ley 2106 de 2019, *‘por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública’*
- Decreto 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*
- Decreto 1625 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”*
- Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 2069 de 2020, *‘por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia’,*
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la*

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Administración Pública”

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otra disposición”
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 0068 del 11 de de enero de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- Decreto 551 de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica”
- Decreto 1067 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”
- Decreto 1614 de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura
- Resolución 304 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966> - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1539 del 26 del 26 de junio de 2012: Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 61 de 1993 – Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 DE 2006 – Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto 4950 de 2007 – Por la cual se Fijan las tarifas Mínimas para el cobro de los servicios a de vigilancia.
- Decreto 3222 de 2002 – se reglamenta parcialmente el estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 73 de 2002 - tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia.
- Decreto 2535 de 1993 – expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- Resolución 224 del 17-01-08 – Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.

- Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2356 de 2006: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Circular externa N° 20221300000675- TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2023.
- Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que el servicio a suministrar tiene distintos procedimientos en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación del servicio en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023**”. Con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la contratación pública.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación **DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, DIVISIÓN 80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, CLASE 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES), CLASE 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES**, así:

División	Grupo	Clase	Descripción
División 80			Actividades de seguridad e investigación privada
	801	8010	Actividades de seguridad privada
	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
	803	8030	Actividades de detectives e investigadores privados
División 81			Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

SECCIÓN N - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.

La sección N comprende las actividades de servicios administrativos y de apoyo que incluyen alquiler y arrendamiento operativo, empleo, agencias de viaje y de seguridad, servicio a edificios y paisajes, oficinas administrativas y apoyo a negocios.

De acuerdo con lo establecido dentro de las Cuentas Nacionales, no es fácil determinar el valor actual de estas actividades. Sin embargo, es importante tener presente que los servicios de apoyo

son necesarios en todas las actividades productivas que emprenden los diferentes sectores de la economía, razón por la cual son elemento fundamental para todos los sectores productivos.

DIVISIÓN 80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

GRUPO 801- CLASE 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- **Los servicios de guardias de seguridad.** Detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423 «Orden público y actividades de seguridad».*

DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES).

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

GRUPO 811- 8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Esta clase incluye:

- **La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente**, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, **seguridad y vigilancia**, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones.
- Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

Esta clase excluye:

- *La prestación de solamente uno de los servicios de apoyo (por ejemplo, servicios de limpieza general de interiores) o realización de una única función, respondiendo a un requerimiento específico (por ejemplo, calefacción). Se incluye en la clase correspondiente al servicio prestado.*
- *El suministro de personal administrativo y operativo. Se incluye en la clase 7830 «Otras actividades de provisión de talento humano».*
- *La gestión y el manejo in situ de sistemas informáticos o procesamiento de datos de los clientes. Se incluye en la clase 6202 «Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».*

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar y/o entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el Dispensario Médico de Bucaramanga, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores del servicio de vigilancia y seguridad como la tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, equipos, dotación, etc	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y las unidades centralizadas durante la vigencia 2023. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

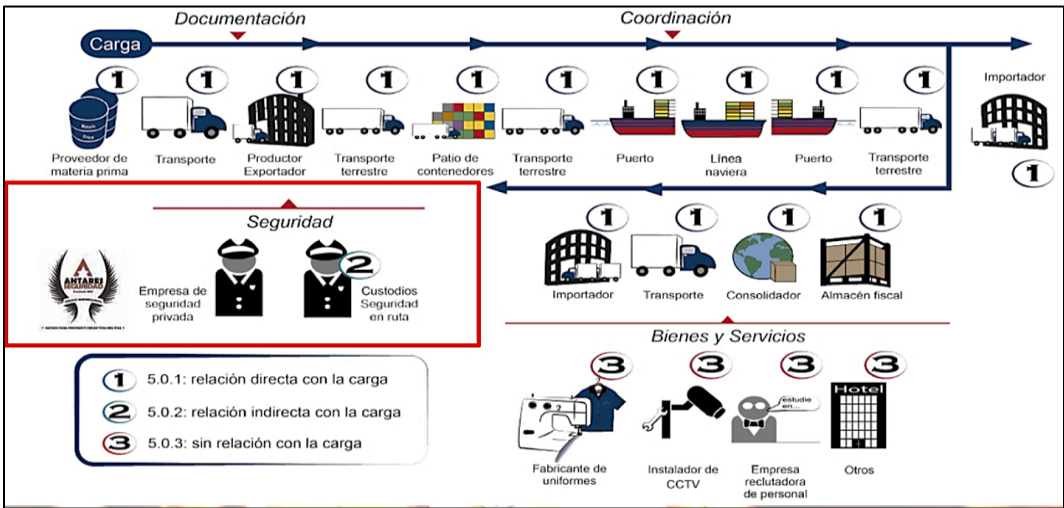
-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el servicio de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde a la base de datos de datos “SUPERVIGILANCIA” del territorio nacional así:

NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO
8600654643	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010567354	361 SEGURIDAD LTDA	CUNDINAMARCA
8603518121	7-24 LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012112784	9 ONCE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012498921	ABD SECURITY LTDA	VALLE DEL CAUCA
9013177158	ACME SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600494313	ACOCEL LTDA ASESORES COLOMBIANOS DE CELADURIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300165303	ACON SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000098864	ADASCOL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301167411	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300879933	ADMICONPORT LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011554616	ADMILONJA LTDA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605175841	ADMINISTRADORA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA CONVIGILANCIA	BOGOTÁ D.C.
8300511964	ADMINISTRADORA MJR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001193070	ADVIPOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004101571	AFILCO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8080019056	AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL SPECIAL LTDA	CUNDINAMARCA
8300715679	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300858800	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040094791	ALARMAC LTDA	SANTANDER
8909192674	ALARMAR LTDA	ANTIOQUIA
8600796167	ALARMAS ETERNA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8140017528	ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA	NARIÑO
8300140708	ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8305081825	ALARMAS SEGUIMART LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605323751	ALECSER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8604031958	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8305016720	ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600519453	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301239519	ALTUS SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010638534	ALTUM SECURITY LTDA	ATLÁNTICO
9007410462	AMANECER SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600112684	AMCOVIT LTDA	BOGOTÁ D.C.
9006363665	AMPARAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008376734	AM-PM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8903331053	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA LTDA	VALLE DEL CAUCA
9002928541	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	SANTANDER
8301093686	ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009108764	ANUBIS H&C SEGURIDAD LTDA	BOYACÁ
8001959478	AREAS LIBRES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005991471	ARES SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004193292	ARGUS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001207931	ARRIEROS SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
9003855624	ARSENAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003545306	ASDA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300050219	ASEGURAMOS Y PROTEGEMOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600631245	ASEISA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600305515	ASESORES DE SERVICIOS Y PROTECCION LTDA "ASEP LTDA"	BOGOTÁ D.C.
8001207043	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600352008	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8020027654	ATENAS DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ATLÁNTICO
8110166183	ATILA SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
8600513565	ATLANTA COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009761968	ATLANTICA DE SEGURIDAD LTDA	TOLIMA
9002601513	ATMOSFERA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001385970	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300244781	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	META
9004599371	AXIS SECURITY CONSULTING SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005758133	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA
9004279976	BIAKO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003047473	BLACKANDSAFE LTDA	BOGOTÁ D.C.

8600427101	BOGOTANA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300214881	BRAND SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008032480	BRITANICA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004398955	BTWIN SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8604046749	BUHO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005019252	CALT SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012627816	CAMBRIDGE SECURITY LTDA	SANTANDER
9002455601	CARIMAR LTDA	CESAR
9004671971	CEKAED SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600312199	CELADORES NACIONALES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001697994	CELAR LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8220023228	CENSELC LTDA	META
8200014826	CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8305121275	CENTINELA DE OCCIDENTE LTDA	VALLE DEL CAUCA
8001625212	CENTINELAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011641752	CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001418191	CENTURIONES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002718453	CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	BOGOTÁ D.C.
8905040716	CIRO A ARENAS R & CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA	NORTE DE SANTANDER
9001456687	CLASICA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8918013171	COBASEC LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001499331	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA	VALLE DEL CAUCA
8909301767	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA LTDA	ANTIOQUIA
8001016130	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	ATLÁNTICO
8600907217	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011641673	COMPAÑIA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600323478	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011985681	COMPAÑIA DE ALTA LOGISTICA Y TECNOLOGIA EN SEGURIDAD LTDA	SANTANDER
8040137032	COMPAÑIA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA	SANTANDER
8605185045	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040065345	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA	SANTANDER
8440011986	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LTDA	CASANARE
8001298906	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001309375	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ESCOLTAR LTDA	CESAR
8301452301	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	BOGOTÁ D.C.
8050173292	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LOS LEONES LTDA	VALLE DEL CAUCA
8300728741	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8901049064	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	ATLÁNTICO
8600621122	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA COSERVICREA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001632656	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300510214	COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8915021045	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001002309	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	CASANARE
8301395129	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301005825	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003834129	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA GUERREROS SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000359361	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA - VIGILISTA LTDA	BOYACÁ
8002179499	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	BOYACÁ
8921154036	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LTDA	GUAJIRA
8002368019	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300837265	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ	BOGOTÁ D.C.
9004607599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000297890	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GUARDIA LTDA	BOLÍVAR
8190027506	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	MAGDALENA
8110368723	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERVIUNICA LTDA	ANTIOQUIA
8600564795	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL	ANTIOQUIA
8240020173	COMPAÑIA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA	CESAR
8001808926	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000438335	CONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
9012265817	CONTROL DEL RIESGO SEGURIDAD LTDA CORISE LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300239978	CONTROLAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300837661	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003626331	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA	RISARALDA
8605287298	CORINSA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605355394	CORPORACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011788395	CORPS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8900015725	COSEQUIN LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300832977	COSMOVIG LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8300844502	CQG VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012193012	CRETA SEGURIDAD LTDA	META
9002270326	CRIPTON SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011967386	CS1 LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003409393	CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	BOGOTÁ D.C.

8002131732	CUIDAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001038516	CUSTODIAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8903313899	CV SEGURIDAD DIVISAR LTDA	VALLE DEL CAUCA
9002183702	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	META
9007124479	DAVID SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
9006786272	DAVISAN SECURITY LTDA	BOYACÁ
8300133604	DEAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040136342	DEFENDER LTDA	SANTANDER
9007528315	DELPHIN SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	QUINDÍO
8040000440	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	SANTANDER
9011531920	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9013007225	DIAMOND GREEN SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9006955695	DIAMOND SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000319301	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300350611	DUGATAN LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301010922	DUKE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600345355	DYNAMIC DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300811052	E- SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300027624	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	NORTE DE SANTANDER
9011931272	EFFECTIVE SECURITY JR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009550977	ELECTRÓNICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 7 LTDA – EV7	BOGOTÁ D.C.
8300558264	ELGY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001752508	ELITE LTDA	TOLIMA
8200034190	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOYACÁ
9012274798	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SUPRENAMAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008065441	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVDA AMJ LIMITADA	CUNDINAMARCA
9002505015	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BROWINN SECURITY LTDA	SANTANDER
8130023581	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	HUILA
8605175603	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040034723	EMPRESA DE VIGILANCA SEGURIDAD GUANENTA LTDA	SANTANDER
9007545975	EMPRESA DE VIGILANCIA EL TRIANGULO DEL CAFE LTDA	QUINDÍO
8301393423	EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004686350	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010704490	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAVALIER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002187512	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DELCOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8090073911	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	TOLIMA
9013030482	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	NARIÑO
8300735044	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MERCANTIL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002369959	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA RESPONSABILIDAD VALOR Y CUMPLIMIENTO LTDA	TOLIMA
9003690973	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	VALLE DEL CAUCA
9011178513	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA UNIVERSAL DE SEGURIDAD WAF LTDA	CUNDINAMARCA
8000193698	EMPREVI LTDA EMPRESA DE PREVENCION Y VIGILANCIA LTDA	VALLE DEL CAUCA
9006446101	ENSIS SECURITY LTDA	ATLÁNTICO
9005504440	EPSARP LTDA	TOLIMA
9000427650	ESCOLTRAMS SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001667986	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008575351	ESCUDO SEGURIDAD LTDA	CÓRDOBA
9009110131	ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	CUNDINAMARCA
8160049650	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	RISARALDA
9000685711	ESVICOL LTDA	SANTANDER
8000108666	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
8300091182	EXTRA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004486925	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004805939	FLASH SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600462012	FORTOX SA	VALLE DEL CAUCA
8020136986	FULL PROTECTION LTDA	ATLÁNTICO
8000192492	G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.
8600139516	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.
9006473759	GAAT SECURITY GROUP LTDA	NORTE DE SANTANDER
8110175751	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
8603500445	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA ANTES GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.
8000422768	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300928476	GHIA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011661199	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	CAQUETÁ
8300416385	GLOBAL RISK MANAGEMENT SOLUTIONS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040076165	GLOBAL SECURITY LTDA	SANTANDER
9011912461	GOLDEN SECURITY GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605139719	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300654716	GRANCOLSERVIG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003245440	GROUP BINARIOS LTDA	CASANARE
9011062975	GRUPO ANDES SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008235670	GRUPO CELCO LTDA	VALLE DEL CAUCA

HOJA No. 55 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.		
9010698461	GRUPO DE SEGURIDAD ARES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012120388	GRUPO DE SEGURIDAD NACIONAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008155351	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA - GESP OSZFORD LTDA	VALLE DEL CAUCA
9011646112	GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012588589	GRUPO VISEGUR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000641148	GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8605200975	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007130273	HALCON SECURITY LTDA	HUILA
8300347377	HAWKEYE SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012383091	HAWKS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300260091	HELAM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003787069	HEMAIA SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005288371	HLMVC SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300932228	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8909175576	HOMBRE Y PERRO DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
8001850392	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9002714475	HOSTON COLOMBIAN PROTECTION LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011072805	HQS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003962421	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301038547	IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300833121	IMPROCAN SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8300156805	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES LTDA	BOLÍVAR
9013054603	INTEGRAL EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JH SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012096189	INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300224750	INTERCOLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300878910	INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300393875	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8020067305	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	ATLÁNTICO
8300967817	INTERNATIONAL AVIATION SECURITY GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605122566	INTERPOVIG LTDA VIGILANTES INTERNOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8603523083	INTERVISEG LTDA INTERCONTINENTAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000931062	INVERSIONES DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8020173507	INVERSIONES EN LOGISTICA Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE LTDA	ATLÁNTICO
9010021987	SEGURIDAD ISAACMATIUS LTDA	ANTIOQUIA
8604011911	ISVI LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001287241	JIMFER SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600673787	JM SECURITY ADVISORS LTDA / ANTES SEGURIDAD JIMENEZ MOYA Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300547191	JOSACA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300620250	K9 SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002831924	KEELER SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011953450	KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9004587134	KEY STELL SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011901279	KOPEK SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
9005359614	KRAUS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8130100668	LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA	HUILA
8390000881	LAOS SEGURIDAD LTDA	HUILA
9011719796	LARKEN SECURITY LTDA	SANTANDER
9003410402	LATAMSEC SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000091183	LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004165801	LAUCRIS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005861283	LENKOR SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007446702	LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012712282	LEXUS SEGURIDAD AVANZADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8604512943	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009899042	LINCON SEGURIDAD LTDA	BOYACÁ
8300697077	LIRA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012175478	LIVERPOOL SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600437500	LOCKER SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003968318	LOGISEGURIDAD LTDA	ATLÁNTICO
8002029099	LONGPORT COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002082038	LUBECK SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8090086208	M & O SEGURIDAD LTDA	TOLIMA
9003790786	MADI SECURITY LTDA	ATLÁNTICO
8220032478	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	META
9006727908	MAGNUS SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
9005367730	MAS SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9005157827	MASIVOS SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
8301356831	MASTIN SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000666922	MAYOR SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
8600721157	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002330367	METRO ALARMAS LTDA	ANTIOQUIA
8001385419	MICROCOM COMUNICACION Y SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA

9011728800	MIP SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8909325396	MIRO SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
9001099965	MISSION SECURITY SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8200007080	MONITORING LTDA	BOYACÁ
8110329952	MOTOSEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
9001247574	MULTIMEDIA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000564854	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD MULTISEG LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300580033	MULTIVIG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012233247	MUNICH SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600437303	NASER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300885397	NATIONAL PARKING SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300744588	NATIONAL SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004346211	NAUTILUS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009839251	NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA
9002793402	OMAHER SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001069629	OMNITEMPUS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009450910	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA
8305003398	OPEN SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010640873	P3 SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
8000155618	PAKINT SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010833141	PATROL SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301170194	PILGRIM SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8604000995	PRADA Y CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA PRAVISEG CEEME	BOGOTÁ D.C.
9005651093	PRECISION SECURITY & SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012387972	PRETORIAN SECURITY LTDA	META
9009812848	PREVENIR SEGURIDAD SIN LÍMITE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004538448	PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA	ATLÁNTICO
8300951662	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8060116490	PROSEA LTDA	BOLÍVAR
8904018020	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOLÍVAR
9011030721	PROSENAL LTDA SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.
9012082705	PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8260025884	PROTECCION FISICA Y ELECTRONICA DE COLOMBIA - PROFEC LTDA	BOYACÁ
8600423567	PROTECCION Y VIGILANCIA COLOMBIANA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004067251	PROTECCION Y VIGILANCIA PROVITURIN LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002383721	PROTEGER SEGURIDAD LTDA	ATLÁNTICO
8300514557	PROTEKTO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605267930	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	BOGOTÁ D.C.
9002229183	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA	ATLÁNTICO
8305014004	RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA	META
8160071175	REACCIONAR LTDA	RISARALDA
8300659914	RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA	CESAR
9011682884	RED DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010502981	REGENCY VIG LTDA	VALLE DEL CAUCA
8301295814	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002361393	ROCA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003136996	RODY SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605293196	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8903153884	ROYAL DE COLOMBIA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8605340335	ROYAL SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003904357	RYDER SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8603536842	SALVAGUARDAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300400761	SANTILLANA DE SEGURIDAD VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000032589	SASLEG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000829070	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8600232647	SECURITAS COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.
8300398844	SECURITY AND PROTECTION LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300497057	SECURITY CONTROL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000201180	SECURITY FORCE LTDA	ANTIOQUIA
8305123329	SECURITY JOSFRAN LTDA	BOYACÁ
9001140757	SECURITY ONE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002925079	SECURITY PERFECT LTDA	META
8300901731	SECURITY SHOPS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301369239	SEGPRI SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000854927	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA	TOLIMA
9005554135	SEGURIDAD ACIN LTDA	RISARALDA
8040115361	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SANTANDER
8160034458	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA	HUILA
9003621101	SEGURIDAD ALASKA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9008026101	SEGURIDAD ALEMANA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605144371	SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000540867	SEGURIDAD APOLO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300228975	SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	BOGOTÁ D.C.

8301143339	SEGURIDAD ASTRO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8909171416	SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
8600747528	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000122271	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8903127496	SEGURIDAD ATLAS LTDA	VALLE DEL CAUCA
8060002516	SEGURIDAD BARU LTDA	BOLÍVAR
8903264439	SEGURIDAD BERNAL LTDA	VALLE DEL CAUCA
9010312728	SEGURIDAD BOCHICA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012203544	SEGURIDAD BOLD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007418927	SEGURIDAD BUFFALO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004226320	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007075137	SEGURIDAD CANADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001855497	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605145688	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002509340	SEGURIDAD CERBERUS LTDA	MAGDALENA
8000050194	SEGURIDAD COMERCIAL DE COLOMBIA LTDA	VALLE DEL CAUCA
9004750003	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	SANTANDER
8000236469	SEGURIDAD COSMOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8909118462	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	ANTIOQUIA
8600309826	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8913037864	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	VALLE DEL CAUCA
9000798064	SEGURIDAD DECAPOLIS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8915010526	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8000853491	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	NARIÑO
8301005491	SEGURIDAD DELFOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000788489	SEGURIDAD DIEZ LTDA	VALLE DEL CAUCA
8002485410	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8160003488	SEGURIDAD DISSEL LTDA	RISARALDA
9003287019	SEGURIDAD EFECTIVA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003999452	SEGURIDAD EL CASTILLO LTDA	ANTIOQUIA
9004729748	SEGURIDAD EL MACIZO LTDA	HUILA
9004104308	SEGURIDAD EL MURO LTDA	VALLE DEL CAUCA
8300569045	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	NORTE DE SANTANDER
8605266031	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012364882	SEGURIDAD EL PORTICO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300946074	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8120021834	SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CARIBE LTDA	CÓRDOBA
9002288530	SEGURIDAD ELIAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010045989	SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA	VILLAVICENCIO
9002547201	SEGURIDAD EMMANUEL LTDA	QUINDÍO
8301056161	SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301115861	SEGURIDAD ESCORPION LTDA	BOGOTÁ D.C.
8220051454	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	META
8300726474	SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000864157	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002344934	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300194885	SEGURIDAD FLORIDA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301086464	SEGURIDAD FOX LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011923496	SEGURIDAD G2 LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000846179	SEGURIDAD GACELA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004298257	SEGURIDAD GALATAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000333334	SEGURIDAD GESTION LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005820549	SEGURIDAD GIMANEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002524451	SEGURIDAD GOLAT LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000179659	SEGURIDAD GRAN METROPOLIS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003879253	SEGURIDAD HEROICA DE COLOMBIA LTDA	BOLÍVAR
8605268899	SEGURIDAD HILTON LTDA	CESAR
9003096256	SEGURIDAD HORUS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005143622	SEGURIDAD ICONS E & E LTDA VIGILANCIA PRIVADA	CUNDINAMARCA
8300805810	SEGURIDAD IMPERIO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8913011028	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA	VALLE DEL CAUCA
8300843281	SEGURIDAD INTEGRAL PILOTO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605251668	SEGURIDAD INTERANDES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001269444	SEGURIDAD JAMARO LTDA	VALLE DEL CAUCA
8220023156	SEGURIDAD JANO LTDA	META
9010433269	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	NARIÑO
9002800639	SEGURIDAD LA FE LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300953311	SEGURIDAD LA LIEBRE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004633869	SEGURIDAD LAGUS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8090035561	SEGURIDAD LOGRO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002213703	SEGURIDAD LOS VIRREYES LTDA	BOGOTÁ D.C.

HOJA No. 58 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.		
9003529048	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000655288	SEGURIDAD MAJA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009949938	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9006955093	SEGURIDAD MAVERIC LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9011958071	SEGURIDAD META LTDA	META
9007728381	SEGURIDAD METROS CUADRADOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301394303	SEGURIDAD MISERINO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011110528	SEGURIDAD MODERNA COLOMBIANA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000623611	SEGURIDAD MONSERRATE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000086856	SEGURIDAD MONTECARLO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003799654	SEGURIDAD MONTENEGRO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007079258	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002787916	SEGURIDAD MORRIS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000622780	SEGURIDAD MOSGAL LTDA	META
8300446110	SEGURIDAD NACIONAL AL TRANSPORTE LTDA	BOGOTÁ D.C.
8914082564	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	RISARALDA
8605234086	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003147602	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300706253	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002787457	SEGURIDAD OLIMPICA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000019659	SEGURIDAD OMEGA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8002016684	SEGURIDAD ONCOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005086679	SEGURIDAD ORASEG LTDA	VALLE DEL CAUCA
8300760996	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003679423	SEGURIDAD PENAGOS DAZA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300098538	SEGURIDAD PENTA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010908277	SEGURIDAD PENZAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300728718	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002969291	SEGURIDAD PLATINUM LTDA	BOGOTÁ D.C.
8220061323	SEGURIDAD PLENA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010257691	SEGURIDAD PREZY LTDA	RISARALDA
8090057431	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	TOLIMA
8300495606	SEGURIDAD PRIVADA ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8070061454	SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO LTDA	NORTE DE SANTANDER
8000028845	SEGURIDAD PRIVADA CASTELL Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300654540	SEGURIDAD PRIVADA DISTRITO CAPITAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005868227	SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA	ANTIOQUIA
8000146421	SEGURIDAD PRIVADA KGB LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003512196	SEGURIDAD PRIVADA KIOTO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003433699	SEGURIDAD PRIVADA LOST PREVENTION LTDA	ATLÁNTICO
9011310301	SEGURIDAD PRIVADA MASTER ENERGY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009990564	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	ANTIOQUIA
9006451209	SEGURIDAD PRIVADA SELVA LTDA	PUTUMAYO
9006535355	SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA	HUILA
8300927066	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003612586	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TERENTIA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300820270	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TEXAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000424133	SEGURIDAD PROTECCION ALTAMENTE CALIFICADA LTDA SEGURIDAD PAC LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002401095	SEGURIDAD QAP LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001102382	SEGURIDAD QUEBEC LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005322193	SEGURIDAD RALCO LTDA	META
8300539288	SEGURIDAD RAM LTDA	BOGOTÁ D.C.
8909119722	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
9010936844	SEGURIDAD REUTERS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000919015	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA	ATLÁNTICO
8300963918	SEGURIDAD RODAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001404670	SEGURIDAD ROHEN LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002767164	SEGURIDAD RONDEROS LTDA	ANTIOQUIA
8001815641	SEGURIDAD SAMARIA LTDA	MAGDALENA
9003099766	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301065861	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300436678	SEGURIDAD SANTANDER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012750245	SEGURIDAD SANTOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001943230	SEGURIDAD SARA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010143416	SEGURIDAD SCOTLAND YARD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001163467	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001780141	SEGURIDAD SEGAL LTDA	VALLE DEL CAUCA
8002205426	SEGURIDAD SELECTA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301065671	SEGURIDAD SHALOM LTDA	BOGOTÁ D.C.
8903107521	SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8301051531	SEGURIDAD SINAI LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001136640	SEGURIDAD SIRIUS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001512782	SEGURIDAD SKIROS LTDA	BOGOTÁ D.C.

9001853880	SEGURIDAD SPRINT LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011902071	SEGURIDAD STANFORD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300723598	SEGURIDAD SUPER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600669466	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600580025	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001274541	SEGURIDAD TAMPA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8909134293	SEGURIDAD TECNICA COLOMBIANA LTDA	ANTIOQUIA
9002718492	SEGURIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001022332	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9005820223	SEGURIDAD TEMPLE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004977614	SEGURIDAD THOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004945875	SEGURIDAD TORRE FUERTE LTDA	ANTIOQUIA
8001852152	SEGURIDAD TREBOL LTDA	TOLIMA
9005311373	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA	CAUCA
8090035705	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA	TOLIMA
9007098488	SEGURIDAD V13 LTDA	MAGDALENA
9002024551	SEGURIDAD VELSEGC LTDA	VALLE DEL CAUCA
9007179236	SEGURIDAD VIAL SU EMBARQUE SEGURO LTDA	ANTIOQUIA
9006968268	SEGURIDAD VICTORIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011489965	SEGURIDAD VIGOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000078826	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8320036549	SEGURIDAD VISION LTDA	CUNDINAMARCA
9009357384	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TEMOGAR LTDA	CUNDINAMARCA
9005389600	SEGURIDAD Y RASTREO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300100907	SEGURIDAD Y VIGILANCIA AM LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002624570	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	BOGOTÁ D.C.
8902041620	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	SANTANDER
8000678686	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605007431	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004106581	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PITHSBURG LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300970022	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ESCALIBUR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000255040	SEGURIDAD Y VIGILANCIA REINA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300494117	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007390348	SEGURIDAD ZEFFAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002483858	SEGURITEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002507413	SEGURTRONIC LTDA	ANTIOQUIA
9004158328	SEMVIG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002297250	SENSONIC SEGURIDAD LTDA	NORTE DE SANTANDER
9003399614	SER SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8110072801	SERACIS LTDA	ANTIOQUIA
9003526409	SERCOSEG LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001693762	SERVAGRO LTDA	CAUCA
8300285122	SERVICANES DE COLOMBIA LTDA SEGURIDAD CANINA	BOGOTÁ D.C.
8000489612	SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACA LTDA	BOYACÁ
8600710828	SERVICIO DE VIGILANCIA HORIZONTAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600601123	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9010285262	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE COLOMBIA VIP LTDA	ATLÁNTICO
8250002862	SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	GUAJIRA
8903241689	SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA	VALLE DEL CAUCA
9003589210	SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	NORTE DE SANTANDER
8001650018	SERVICIOS EMPRESARIALES DE VIGILANCIA SEV LTDA	VALLE DEL CAUCA
9010586276	SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301215216	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8901110188	SERVICONI LTDA - SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ATLÁNTICO
9003621923	SERVILIN LTDA	BOGOTÁ D.C.
8604507807	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9012093801	SESVIP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600288165	SEYCO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003184258	SHERIF SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002445336	SHIELD SECURITY SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300927263	SINAT LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011087334	SIP SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300660012	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO SATELITAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001949846	SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y MONITOREO ATEMPI SA	BOGOTÁ D.C.
9005767186	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8001890914	SMART SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004385007	SMB SECURITY LTDA	NORTE DE SANTANDER
9003247565	SMITH SECURITY DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA
8000595140	SOCIEDAD DE VIGILANCIA PRIVADA DE AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO SOVIP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600674531	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	ATLÁNTICO
9010000055	SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD & VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA	ANTIOQUIA
9006609253	SONALSER LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600412270	SONIDO INDUSTRIAL COLOMBIANO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004980715	SPICA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.

9004315653	SQUADRA SEGURIDAD LTDA	BOYACÁ
9012158751	SR7 SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301063184	STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8600203698	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	ATLÁNTICO
9005158642	SUAREZ LEON SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8130043525	SUEVOS SEGURIDAD LTDA	HUILA
9001532814	SUGOM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300581816	SUPERVISION ELECTRONICA WHITE EAGLE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012406766	SURAMERICANA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
8002505915	SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8911027467	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA	HUILA
900987131	SURVEILLANCE LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004486093	TAC SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011799871	TACTICA SECURITY GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003522380	TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA	VALLE DEL CAUCA
8901174131	TECNIALARMAS LTDA	ATLÁNTICO
8300636831	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001967222	TELEGUARDIA LTDA	ANTIOQUIA
8130011779	TELEMONITOREAMOS LTDA	HUILA
8001443551	TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA	ANTIOQUIA
8000148750	TELESENTINEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8110010085	TELEVIGIA LTDA	ANTIOQUIA
8002377316	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	HUILA
8300141935	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL/ ANTES THOMAS GREG SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8340009221	TIGERS JOB LTDA	NORTE DE SANTANDER
8300501200	TITAN SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007634287	TOP FORCE SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000845232	TOP GUARD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300800920	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011796361	TRES SOLES SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9001716711	UDYAT SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8000052556	ULTRA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002041734	ULTRASEGURA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9011132279	UNION 5 SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600756105	UNIVERSAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UNISEG LTDA	BOGOTÁ D.C.
9009676795	UNIVERSO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000552814	UNO TEG SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA
9002421271	VAKSAM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9007151912	VALENCIA SECURITY LTDA	VALLE DEL CAUCA
9006778608	VASCO SECURITY GROUP LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300137377	VEHMER VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8160052174	VEINTICUATRO HORAS SEGURIDAD LTDA	RISARALDA
8901111756	VIASERVIN LTDA	ATLÁNTICO
8605281299	VICONDOMINIOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
8600448037	VIGIA SA	BOGOTÁ D.C.
8600502476	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8002169272	VIGIAS LTDA	VALLE DEL CAUCA
9005084207	VIGICOLBA LTDA	ATLÁNTICO
8000855269	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001980629	VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL SAN JOSE LTDA	VALLE DEL CAUCA
8902062438	VIGILANCIA DE FENALCO LTDA	SANTANDER
8901080639	VIGILANCIA DEL CARIBE LTDA	ATLÁNTICO
8921201199	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	GUAJIRA
8909164835	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
9011884291	VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8900022417	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LTDA	QUINDÍO
8002271307	VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001051288	VIGILANCIA PRIVADA DEL TOLIMA LTDA	TOLIMA
8000767195	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8100030858	VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA	CALDAS
9006952859	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AVANZAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003602083	VIGILANCIA Y SEGURIDAD BETHEL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000223770	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004842735	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DECAMPO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003259803	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300980969	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
8305123977	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PLUS LTDA	CESAR
9008230243	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 365 LIMITADA	BOYACÁ
8301033847	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300344999	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040119878	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000107116	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA LEY LTDA	BOGOTÁ D.C.

9007152215	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PINEDA & ASOCIADOS LIMITADA	VALLE DEL CAUCA
9001008017	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ZAGAZ LTDA	SANTANDER
9007627524	VIGILANTES AL SERVICIO DE USTED LTDA	VALLE DEL CAUCA
8001469415	VIGINORTE LTDA	ATLÁNTICO
8000774353	VIGIOCCIDENTAL LTDA	CUNDINAMARCA
8600580571	VIGONSA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003324113	VIG-SECOL DE COLOMBIA LTDA	VALLE DEL CAUCA
8002090889	VIPERS LTDA	CÓRDOBA
8300692463	VIVIENDO CON SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8040089250	VJ LTDA VIGILANCIA PRIVADA	ANTIOQUIA
8020200361	VP GLOBAL LTDA	ATLÁNTICO
9011410343	VRS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300848671	WARNING SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300699897	WEST ARMY SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002413906	WINSTALL SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605108828	YALE SERVISSEG LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300336120	ZEHIRUT LTDA (ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD)	BOGOTÁ D.C.
9009732464	ZEPHYR SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004646678	ZIMA SEGURIDAD LTDA	BOLÍVAR
9003065143	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9013073421	MORLON COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PORTUARIA LTDA	QUINDÍO
9013234520	ATXURE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012439771	VIGILANCIA Y SEGURIDAD GHIA LTDA,	BOGOTÁ D.C.
9012636038	CONTROL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012799129	SEGURIDAD EVICOL LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001104085	C.T.A. ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS.	RISARALDA
9003679691	COOPEERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SHERLOCK CTA	BOGOTÁ D.C.
8914078988	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	RISARALDA
891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES RISARALDA COOTRAVIR CTA	RISARALDA
8001541169	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA VIGILANCIA COOTRAVIG C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8000117250	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL COVIPRIQUIN LTDA	QUINDÍO
8000853991	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COTRASER CTA	ANTIOQUIA
8000359393	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8001088375	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL COOPROVINAL C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8902109147	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	SANTANDER
8040003871	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA	SANTANDER
9003748653	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	ANTIOQUIA
8909824581	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	ANTIOQUIA
9004347273	CORAZA SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA
8040107759	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A..	BOGOTÁ D.C.
8002083570	COOPERATIVA DE VIGILANTES INDEPENDIENTES DEL SUR C.T.A.	SANTANDER
9003340252	CLAVE SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA
9000179296	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN VIGILANCIA - VIGICOOP	BOGOTÁ D.C.
8301014767	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	BOGOTÁ D.C.
8605226830	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DE BUEN RET DE DE FACATATIVA COOVIPORFAC CTA	CUNDINAMARCA
8270006167	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	SAN ANDRES ISLAS
8000285829	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T. A	BOGOTÁ D.C.
8001792181	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMBEIMA COOVICOMBEIMA C.T.A.	TOLIMA
8605020116	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO POLICÍA NACIONAL - COOVIPOR C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8300363610	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA SOCIAL COOVISOCIAL CTA	BOGOTÁ D.C.
8903264328	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA	VALLE DEL CAUCA
8000354693	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL "COOVISENAL" C.T.A.	TOLIMA
8001237205	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS ESTÁTICA Y MÓVIL C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8600756714	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD CTA	BOGOTÁ D.C.
8605226665	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	BOGOTÁ D.C.
8908070803	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	CALDAS
8040070252	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS COOPVIPATROL LTDA	SANTANDER
8301473054	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROTECCION INTEGRAL COOPROINT - CTA-	BOGOTÁ D.C.
8040003531	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	BOGOTÁ D.C.
8040129066	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS "COOPVIBUCAROS C.T.A."	SANTANDER
8605176063	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA COOSERVI CTA	BOGOTÁ D.C.
9004145827	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO COLEMAN SEGURIDAD C TA	SANTANDER
8001523940	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER
8605317916	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	BOGOTÁ D.C.
8000669848	COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.	NORTE DE SANTANDER
8000277877	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	HUILA

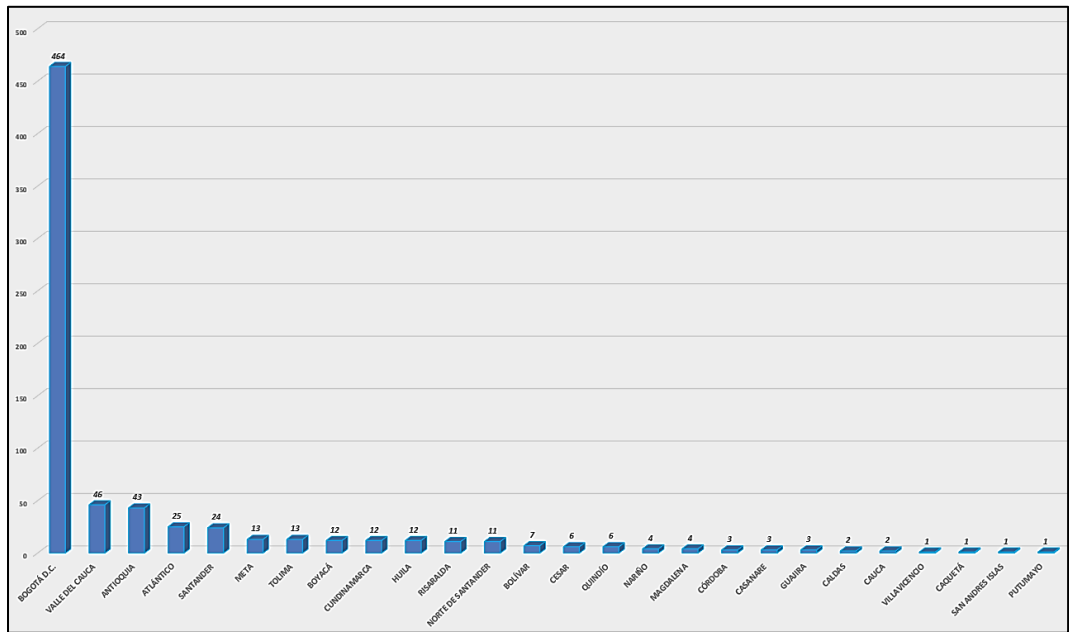
9004308653	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	ANTIOQUIA
9002378252	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA C.T.A.	CUNDINAMARCA
8909039395	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	BOGOTÁ D.C.
8605070330	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300156418	A & C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.
9002682351	ALL SECURITY ASSESSORS LTDA.	BOGOTÁ D.C.
8001058450	COLPRYST ASESORES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8605250559	CONTROL DE RIESGOS S.A.	BOGOTÁ D.C.
8300195812	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003388786	E & M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	BOGOTÁ D.C.
9003738935	GESTION COMPETITIVA SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002732002	GRUPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD & POLIGRAFIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301422583	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	BOGOTÁ D.C.
8001850529	LAUREL R.M.S. LTDA	BOGOTÁ D.C.
9012612992	SCG ANALYTIC LIMITADA - ANALYTIC LTDA	BOGOTÁ D.C.
8301340838	SECAP LTDA	BOGOTÁ D.C.
9000233600	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	BOGOTÁ D.C.
9002434720	SERINPETROL CONSULTING LTDA	BOGOTÁ D.C.
9004820120	SLAM SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.
8300760427	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LTDA	BOGOTÁ D.C.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que diferentes proveedores pueden prestar este tipo de servicios determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

Por lo anterior, a continuación, presentamos gráficamente como se encuentran distribuidas estas empresas, donde podemos evidenciar que la gran mayoría de empresas que pueden satisfacer la necesidad planteada se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, seguidas de Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico y Santander:



D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar el servicio adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

2.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a la población beneficiaria de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de **vigilancia y seguridad privada** antes citados en la ciudad de Cúcuta, para que de esta manera el **E.S.M. BS30** a la quién va dirigida el servicio pueda prestar los servicios con tranquilidad.

Teniendo en cuenta que el MDN - Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con personal ni infraestructura, en la ciudad de Cúcuta se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio al **Establecimiento de Sanidad Militar BAS30**, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar el servicios fue justificada por existir una demanda de vigilancia y seguridad privada en el **Establecimientos de Sanidad Militar BAS30**, que se encuentran prestando servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares..
- Que en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, existen diferentes empresas, quienes cuenta con el personal idóneo, capacidad instalada e infraestructura.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la seguridad en el E.S.M. BAS30, y así brindar seguridad al momento de la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares y empleados.

a) Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información suficiente y tener presente para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de Mínima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**, en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (**VER CUADRO 1.1**). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2022.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b) Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (**VER cuadro 1.2**), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>
<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_dic_22.pdf
<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-enero-de-2023-577977>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/02/04/inflacion-en-colombia-a-enero-de-2023-supero-el-13-por-ciento/>
<https://www.infobae.com/colombia/2023/01/31/inflacion-en-colombia-seguira-disparada-en-el-2023-aseguro-el-banco-de-la-republica/>
<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-alzas-de-transporte-publico-jalonaron-el-ipc-en-enero-de-2023-577978>
<https://www.bluradio.com/inflacion-en-colombia-se-ubico-en-1-78-en-enero-de-este-2023>
<https://www.portafolio.co/economia/recesion-e-inflacion-como-le-ira-a-la-en-2023-577975>
<https://www.larepublica.co/economia/colombia-se-mantiene-como-el-cuarto-pais-con-la-mayor-inflacion-anual-en-latinoamerica-3537903>
<https://noticias.caracoltv.com/economia/inflacion-en-colombia-durante-enero-de-2023-fue-del-1-78-dane-rg10>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/02/05/inflacion-en-colombia-que-aumento-mas-los-precios-a-enero-del-2023/>
<https://www.valoraanalitik.com/?s=inflacion>

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022** y el **Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, “Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2023.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
Av. Quebrada Seca No. 33 A - 207 - Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 39323 del 31 de Enero de 2023** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso **10 CSF**, expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 39323	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2023
		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	NACIÓN	10 CSF	31 DE ENERO DE 2023	\$70.000.000

CDP No 39323

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MInmejav

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080

Fecha y Hora Sistema: 2023-02-01 9:09 a. m.

NELLY MEJIA VARGAS

DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	39323	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	70.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	70.000.000,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	39323	Fecha Registro:	2023-01-31	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIO DE VIGILANCIA BAS30

Firma Responsable

4. ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas del servicio necesario para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, las cuales están descritas y corresponden a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, las cuales se calificarán cumple o no cumple, así:

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y oportunidad en la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS,

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los servicios ofertados deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30; las cuales se relacionan a continuación:

No.				DESCRIPCION																					
1.				El oferente deberá entregar documento firmado por el Representante Legal donde se comprometa a realizar las siguientes actividades:																					
				<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>CONTENIDO CCTV</th><th>CANT</th></tr><tr><td rowspan="6">SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.</td><td>1</td><td>Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación. • Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos. </td><td rowspan="6">1</td></tr><tr><td>1</td><td>Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)</td></tr><tr><td>4</td><td>Cámaras de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m, lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD</td></tr><tr><td>2</td><td>4MP</td></tr><tr><td>2</td><td>Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.</td></tr><tr><td>2</td><td>Video Balun HD (par)</td></tr></table>				DESCRIPCIÓN	CANT	CONTENIDO CCTV	CANT	SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.	1	Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación. • Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos.	1	1	Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)	4	Cámaras de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m , lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD	2	4MP	2	Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.	2	Video Balun HD (par)
DESCRIPCIÓN	CANT	CONTENIDO CCTV	CANT																						
SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.	1	Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación. • Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos.	1																						
	1	Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)																							
	4	Cámaras de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m , lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD																							
	2	4MP																							
	2	Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.																							
	2	Video Balun HD (par)																							
2.				El oferente deberá entregar documento firmado por el Representante Legal donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato, los siguientes puestos de trabajo																					
				PUESTOS DE TRABAJO Y CANTIDAD DE GUARDAS <u>Del objeto del presente proceso el servicio se discrimina así:</u>																					
				<table><tr><th colspan="4">SERVICIO REQUERIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CUCUTA</th></tr><tr><th>SERVICIO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>N° DE PUESTOS SOLICITADOS</th><th>CANTIDAD DE PUESTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</td><td rowspan="2">SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) SIN ARMA. (PORTERIA)</td><td>1 puesto, 2 guardas</td><td>1</td></tr><tr><td>2 guardas</td><td>MENSUAL</td></tr></table>				SERVICIO REQUERIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CUCUTA				SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N° DE PUESTOS SOLICITADOS	CANTIDAD DE PUESTOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) SIN ARMA. (PORTERIA)	1 puesto, 2 guardas	1	2 guardas	MENSUAL				
SERVICIO REQUERIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CUCUTA																									
SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N° DE PUESTOS SOLICITADOS	CANTIDAD DE PUESTOS																						
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) SIN ARMA. (PORTERIA)	1 puesto, 2 guardas	1																						
		2 guardas	MENSUAL																						
				Nota 1: Es responsabilidad del oferente realizar los respectivos descansos al personal de vigilancia con el guarda turnador. Nota 2: El monitoreo permanente lo realizara la empresa de vigilancia y seguridad privada a nivel central de la empresa.																					
				EQUIPOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.																					
				El oferente deberá entregar documento firmado por el Representante Legal donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato, los siguientes requerimientos																					
				<table><tr><th>ITEMS</th><th>ELEMENTO</th><th>SERVICIO SOLICITADO</th></tr></table>				ITEMS	ELEMENTO	SERVICIO SOLICITADO															
ITEMS	ELEMENTO	SERVICIO SOLICITADO																							

HOJA No. 67 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.								
	1	CAMARAS	La instalación y puesta en funcionamiento de las cuatro (4) Cámaras de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m, lente fijo 2,8mm protección exterior, IP67, HD Nota: El total de las cámaras por la Entidad contratante se entregarán por parte del contratista debidamente instaladas y conectadas incluyendo el cableado y los demás componentes necesarios que aseguren el normal funcionamiento y la conexión con el centro de monitoreo. NOTA: El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo sin generar un valor adicional. Las cámaras se distribuirán acorde a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato y/o Director del E.S.M. DEL BAS 30. NOTA: El sistema de cámaras deben contar con un sistema de UPS que soporte las fallas de energía por tres horas mientras se restaura la energía comercial.					
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
El oferente deberá entregar documento firmado por el Representante Legal donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato, los siguientes requerimientos								
<table><tr><th>EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO)</th></tr><tr><td> LIBROS DE MINUTA Suministro de libros de minuta necesarios para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de elementos para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de vehículos y libros de minuta para los reportes diarios de cada uno de los puestos, libros para el control de llegadas y salidas del personal (en caso de que falle la energía y haya que hacerlo en libros), carpetas tamaño oficio, carpetas con las consignas generales y de cada uno de los puestos, esferos para el personal y en general suministrar toda la papelería e insumos necesarios para la prestación optima del servicio. </td></tr><tr><td> DETECTOR DE METALES MANUALES Detector manual para la detección de metales resistente a impactos, auto calibrado, con alarma audible y visual, baterías recargables; Suministrar la cantidad de detectores de metales necesarios para las diferentes entradas, los cuales deben estar en perfecto estado y serán de marca reconocida en el mercado por su calidad. Uno por cada Vigilante de turno. </td></tr><tr><td> TONFA Suministrar a cada uno de los guardas una tonfa con todos sus accesorios como parte de su dotación personal. </td></tr><tr><td> OTROS ELEMENTOS Linternas grandes recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas (dos por Puesto). Cómoda o locker para guardar las pertenencias de los guardas y/o supervisores El oferente en su oferta deberá proveer la asignación de lokeres, hornos y demás elementos necesarios para brindarle bienestar a su personal, sin ningún costo adicional para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30. </td></tr></table>				EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO)	LIBROS DE MINUTA Suministro de libros de minuta necesarios para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de elementos para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de vehículos y libros de minuta para los reportes diarios de cada uno de los puestos, libros para el control de llegadas y salidas del personal (en caso de que falle la energía y haya que hacerlo en libros), carpetas tamaño oficio, carpetas con las consignas generales y de cada uno de los puestos, esferos para el personal y en general suministrar toda la papelería e insumos necesarios para la prestación optima del servicio.	DETECTOR DE METALES MANUALES Detector manual para la detección de metales resistente a impactos, auto calibrado, con alarma audible y visual, baterías recargables; Suministrar la cantidad de detectores de metales necesarios para las diferentes entradas, los cuales deben estar en perfecto estado y serán de marca reconocida en el mercado por su calidad. Uno por cada Vigilante de turno.	TONFA Suministrar a cada uno de los guardas una tonfa con todos sus accesorios como parte de su dotación personal.	OTROS ELEMENTOS Linternas grandes recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas (dos por Puesto). Cómoda o locker para guardar las pertenencias de los guardas y/o supervisores El oferente en su oferta deberá proveer la asignación de lokeres, hornos y demás elementos necesarios para brindarle bienestar a su personal, sin ningún costo adicional para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30.
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO)								
LIBROS DE MINUTA Suministro de libros de minuta necesarios para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de elementos para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de vehículos y libros de minuta para los reportes diarios de cada uno de los puestos, libros para el control de llegadas y salidas del personal (en caso de que falle la energía y haya que hacerlo en libros), carpetas tamaño oficio, carpetas con las consignas generales y de cada uno de los puestos, esferos para el personal y en general suministrar toda la papelería e insumos necesarios para la prestación optima del servicio.								
DETECTOR DE METALES MANUALES Detector manual para la detección de metales resistente a impactos, auto calibrado, con alarma audible y visual, baterías recargables; Suministrar la cantidad de detectores de metales necesarios para las diferentes entradas, los cuales deben estar en perfecto estado y serán de marca reconocida en el mercado por su calidad. Uno por cada Vigilante de turno.								
TONFA Suministrar a cada uno de los guardas una tonfa con todos sus accesorios como parte de su dotación personal.								
OTROS ELEMENTOS Linternas grandes recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas (dos por Puesto). Cómoda o locker para guardar las pertenencias de los guardas y/o supervisores El oferente en su oferta deberá proveer la asignación de lokeres, hornos y demás elementos necesarios para brindarle bienestar a su personal, sin ningún costo adicional para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30.								
3.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO							
El oferente deberá acreditar el perfil de los guardias de seguridad, con los siguientes requisitos: ❖ Certificación laboral con mínimo dos (02) años de experiencia en prestación de servicios de vigilancia. ❖ Certificado actualización en vigilancia y seguridad privada ❖ Certificado de Reentrenamiento y vigilancia. ❖ Constancia y/o certificado de competencia laboral Seminario atención al cliente. ❖ Constancia de competencias en Manejo de escáner, arcos y detectores metales. ❖ Certificado de capacitación en sistemas electrónicos de acceso. ❖ Certificado Judicial. ❖ Certificado de Seminario de armas seguro ❖ Certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según establece la ley 1539 de 2012. ❖ Certificado de haber aprobado el psicofísico de manejo de armas ❖ Acreditar capacitación reciente (mínimo ciento ochenta 180 días) de haber realizado polígono real								
PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO								
El proponente deberá acreditar a través de documento firmado por el representante legal que en su planta de personal cuenta con los siguientes cargos: ✓ Coordinador								

HOJA No. 68 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.	
	✓ Jefe de operaciones ✓ Supervisor ✓ Tecnólogo (a) SST ✓ Polígrafo y que una vez sea adjudicado el contrato, deberá allegar la documentación requerida por el supervisor, en donde conste cada perfil profesional.
1.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL El contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación de la implementación del SGSST y el cumplimiento de la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, los cuales deben acogerse a todos los requerimientos legalmente estipulados en el Sistema General de Riesgos Profesionales. Ley 9 de 1979, ley 1562 2012 Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la de resolución 0312 de-2019 y los estándares mínimos del SG-SST, por lo que el contratista deberá garantizar mediante documento independiente suscrito por el representante legal, el cumplimiento de los documentos adelante relacionados: ❖ Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 en el capítulo 6 “sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”. ❖ Política de seguridad y salud en el trabajo. ❖ Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 del 2012). ❖ Plan de Trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. ❖ Programa de capacitación anual de seguridad y salud en el trabajo. ❖ Reglamento de Higiene y seguridad industrial. ❖ Actas de conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo. ❖ Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos. ❖ Implementación de la primera y segunda fase del SGSST. ❖ Plan de emergencias.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL El oferente debe allegar junto con su oferta documento firmado por el representante legal donde certifique que: El contratista deberá suministrar a sus colaboradores los elementos de protección personal necesarios para minimizar los riesgos a los cuales va a estar expuestos en la ejecución del contrato, de igual manera debe anexar en un documento aparte la matriz de elementos de protección personal por cada uno de los trabajadores con el propósito de minimizar accidentes laborales, no se permitirá por parte del supervisor del contrato que los trabajadores laboren sin los elementos de protección personal necesarios para desarrollo de adecuación, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de equipo.
	RESPONSABILIDAD SOBRE LOS TRABAJADORES El oferente debe allegar junto con su oferta documento firmado por el representante legal donde certifique que: El contratista entiende que la Dirección de Sanidad del Ejército no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice el mantenimiento de los equipos y puesta en funcionamiento. Manteniendo indemne al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – Dispensario Médico de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012.
	CERTIFICACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Deberá allegar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos: ❖ La licencia deberá permitir la prestación de servicio de vigilancia fija y medios tecnológicos, y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, al momento de la adjudicación y durante el término de ejecución del contrato. ❖ La fecha de expedición de funcionamiento o de su renovación

HOJA No. 69 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.	
	CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA Deberá allegar la Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución de todo el contrato, ajustándose al Decreto 4950 de 2007, circular externa 001 de 2008 y circular externa 025 de 2014, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respectivamente; las cuales regulan las tarifas mínimas a cobrar para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
	UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA El oferente debe allegar junto con su oferta documento firmado por el representante legal donde certifique que: Los uniformes utilizados por el personal de vigilantes deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5351 de diciembre de 2007, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Decreto No 1979 de 2001.
	DOCUMENTACIÓN El oferente debe allegar junto con su oferta las respectivas certificaciones ❖ Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa (90) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta, en la cual se certifique si le han aplicado o no sanciones. ❖ Copia de la Resolución (licencia) de autorización para el uso de medios tecnológicos para la vigilancia. ❖ Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada 400 SMMLV., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con vigencia de un (1) año. ❖ Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así: a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad del servicio y de los materiales que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual. c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos. PARAGRAFO: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato y que se comprometa a dar solución a los requerimientos derivados de los elementos suministrados. TÉRMINO DE RESPUESTA El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, que corresponde al cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.
	El oferente deberá acreditar a través de certificado de existencia y representación legal o registro mercantil que cuenta con una sede y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Cúcuta Norte de

Santander. Lo anterior teniendo en cuenta que el BAS30 requiere tener contacto directo con la empresa que prestará los servicios de vigilancia

4.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de suministros de origen nacional en el mercado.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir:

Clasificación UNSPSC a tercer nivel	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Nota 1: Podrán participar en el presente proceso los proponentes que se encuentren inscritos y renovados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio y teniendo en cuenta que en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 a la fecha deben estar inscritos en por lo menos un código UNSPSC descrito a continuación con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Nota 2: Los códigos UNSPSC solicitados para la experiencia en el presente proceso solo se exigen hasta el tercer nivel es decir hasta la clase, el producto solo se da manera informativa.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de los **E.S.M.** de la **REGIONAL II**, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor.

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

Variación Total IPC Enero 2023				
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE - IPC

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

DANE

INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 4 de febrero de 2023

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones>

IPC Actual (Enero 2023) = 128,27

IPC inicial (Marzo 2022) = 116,26

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS = $128,27 / 116,26 = 1,103302942$

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso es:

SERVICIO REQUERIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CUCUTA	PRECIO HISTORICO 2022	PRECIO HISTORICO + IPC 2023
---	-----------------------	-----------------------------

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N° DE PUESTOS SOLICITADOS	CANTIDAD DE PUESTOS	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (Ays)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (Ays)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023	1 PUESTO, 2 GUARDAS	1	8.800.000	704.000	9.504.000	950.400	180.576	9.684.576	9.709.066	776.725	10.485.791	1.048.579	199.230	10.685.021

DESCRIPCIÓN				PRECIO HISTORICO 2022			PRECIO HISTORICO + IPC 2023		
	CANT	CONTENIDO CCTV	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.	1	Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación. • Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos.	1	50.000	9.500	59.500	55.165	10.481	65.647
	1	Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)							
	2	Cámara de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m , lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD							
	2	4MP							
	2	Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.							
	2	Video Balun HD (par)							

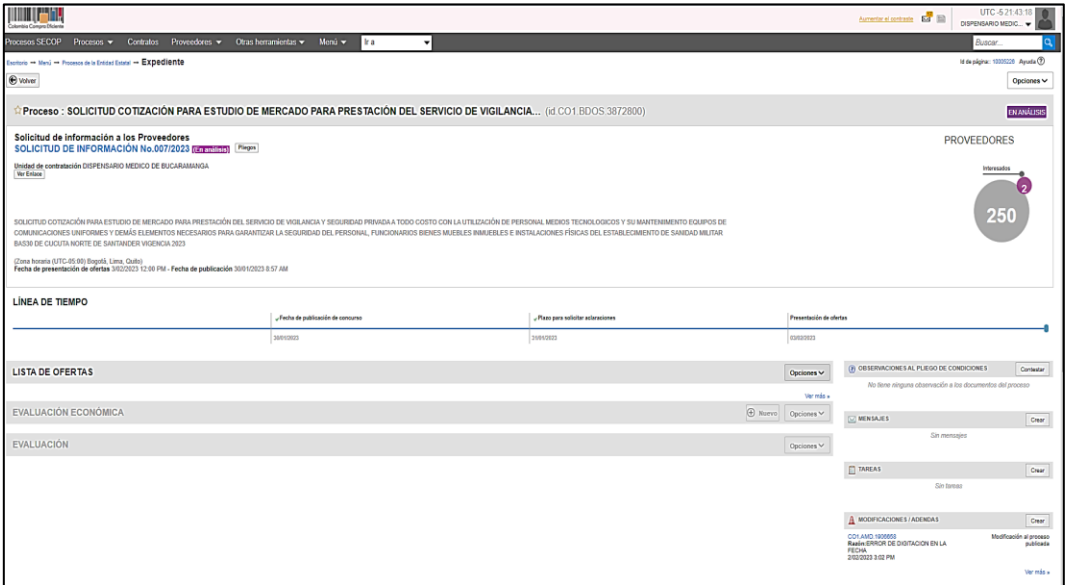
6.2 PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Numeral 4, *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.* (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021). Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

HOJA No. 73 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 297DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 007/2023** y Correo Institucional Habilitado cotizacionbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibió TRES (03), las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron técnicamente.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

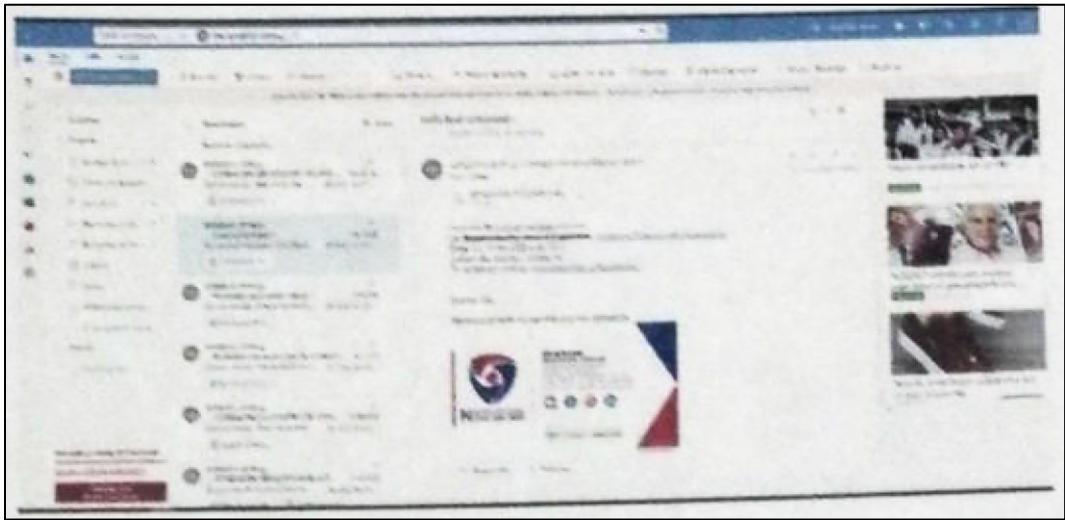


NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II **NO** fue allegada cotización para el presente proceso.

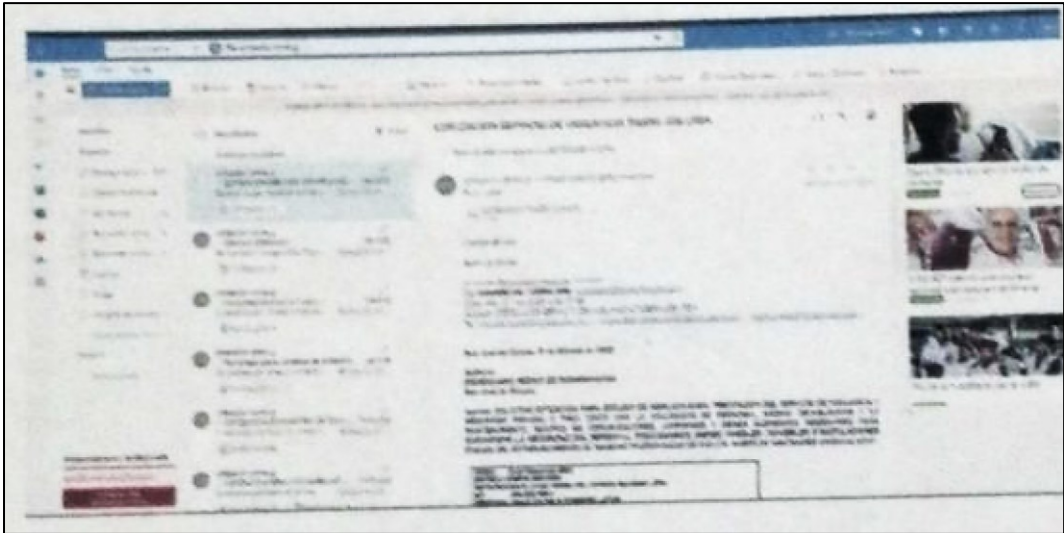
De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por el correo habilitado. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION VIA EMAIL

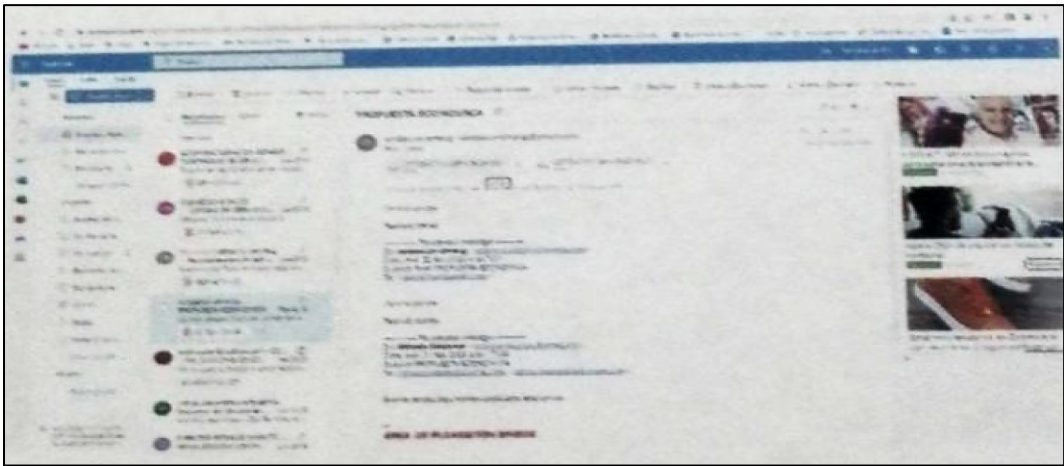
NUEVA ERA



S&J SERVICE SAS



TIGER JOB LTDA



A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	30 DE ENERO DE 2023	10 DE FEBRERO DE 2023	SE RECIBE POR CORREO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	CUMPLE
S&J SERVICE SAS	20 DE FEBRERO DE 2023	21 DE FEBRERO DE 2023	SE RECIBE POR CORREO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	CUMPLE
TIGERS JOB LTDA	20 DE FEBRERO DE 2023	21 DE FEBRERO DE 2023	SE RECIBE POR CORREO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	CUMPLE

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos CAE

Recibo Impuesto de Registro

SEGURODAD NUEVA ERA LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercioBOGOTÁ

IdentificaciónNIT 830070625 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula1009939

Último Año Renovado2022

Fecha de Renovación20220325

Fecha de Matricula20000426

Fecha de Vigencia21000406

Estado de la matriculaACTIVA

Tipo de SociedadSOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de OrganizaciónSOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la MatriculaSOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Última Actualización20221125

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentes

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8010 Actividades de seguridad privada

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos CAE

Recibo Impuesto de Registro

S&J SERVICE SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercioCUCUTÁ

IdentificaciónNIT 901398186 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula374994

Último Año Renovado2022

Fecha de Renovación20220225

Fecha de Matricula20200728

Fecha de VigenciaIndefinida

Estado de la matriculaACTIVA

Motivo CancelaciónNORMAL

Tipo de SociedadSOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de OrganizaciónSOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la MatriculaSOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Última Actualización20221223

REGISTRO MERCANTIL

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

8121 Limpieza general interior de edificios

8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos CAE

Búsqueda Inmueble de

Búsqueda

TIGERS JOB LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

CUCUTA

Identificación

NIT

834000925-1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	257692
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220328
Fecha de Matricula	20140226
Fecha de Vigencia	20500124
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230223

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8010 Actividades de seguridad privada

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (**RUT - DIAN**) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio.

<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUT (REGISTRO UNICO TRIBUTARIO)

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

830070625

DV

3

Razón Social

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Fecha Actual

01-03-2023 09:05:48

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar

Limpiar

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

901398186

DV

8

Razón Social

S&J SERVICE SAS

Fecha Actual

01-03-2023 09:06:03

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar

Limpiar

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ÍTEMES QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

						Cotización SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA						Cotización S&J SERVICE SAS						Cotización TIGERS JOB LTDA					
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DETALLE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PUESTOS	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (AyS)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (AyS)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	(b) VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (AyS)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023	SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) SIN ARMA. (PORTERIA)	MENSUAL	1	10.214.849	817.188	11.032.037	1.103.204	209.609	11.241.646	7.200.000	720.000	7.920.000	720.000	136.800	8.056.800	10.213.400	817.072	11.030.472	1.103.047	209.579	11.240.051
						VALOR TOTAL MENSUAL					11.241.646	VALOR TOTAL MENSUAL					8.056.800	VALOR TOTAL MENSUAL					11.240.051

DESCRIPCIÓN				Cotización SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA			Cotización S&J SERVICE SAS			Cotización TIGERS JOB LTDA		
	CANT	CONTENIDO CCTV	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.	1	Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android,Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación. • Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos.	MENSUAL	3.472.000	659.680	4.131.680	2.726.431	518.022	3.244.453	12.201	2.318	14.519
	1	Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)										
	4	Cámara de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m , lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD										
	2	4MP										
	2	Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.										
	2	Video Balun HD (par)										

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de un servicio de Vigilancia.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, el comité económico estructurador establece el precio de referencia. Este análisis se busca en cumplir con el principio de economía, esto asegurando

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

Se deja como precio de referencia el valor del TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023 CIRCULAR EXTERNA No 20221300000675.

PRECIOS DE REFERENCIA 2023													
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DETALLE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (Ays)	SUB TOTAL SIN IVA	A.I.U. 10% BASE DEL IVA (INFORMATIVO)	IVA	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023	SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) SIN ARMA. (PORTERIA)	MENSUAL	10.213.400	817.072	11.030.472	1.103.047	209.579	11.240.051	1.952.487	19,60	TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023 CIRCULAR EXTERNA No 20221300000675
VALOR TOTAL MENSUAL										11.240.051			

DESCRIPCIÓN					PRECIOS DE REFERENCIA 2023				
SEGUIMIENTO A NIVEL CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON MONITOREO PERMANENTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS). EN MODALIDAD DE COMODATO.	CANT	CONTENIDO CCTV	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO
	1	Video Grabador Digital XVR de 8 canales, HD hasta 4MP, soporta cámaras IP, cada canal hasta 5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android,Tecnología P2P, H.265+. EL PROPONENTE asumirá la totalidad de los gastos de las instalaciones e insumos. • Materiales, cable UTP 100% cobre, canaletas, conectores y demás accesorios de instalación.	1	282.526	53.680	336.206	388.908,73	22,22	MEDIA GEOMETRICA

	• Servicio técnico de instalación, programación de los equipos y puesta en marcha de los equipos.						
1	Disco duro de 4 TB especial para video vigilancia (3 años de garantía por el fabricante)						
4	Cámara de video, Día/Noche Real, IR Smart Led 20m, lente fijo 2,8mmprotección exterior, IP67, HD						
2	4MP						
2	Fuentes de 12 Volt. 2 Amp.						
2	Video Balun HD (par)						

VALOR TOTAL MENSUAL POR VIGILANCIA 24 HORAS Y MONITOREO PERMANENTE	\$ 11.576.257
--	---------------

NOTA 1: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique), no podrá superar el precio de referencia correspondiente, como que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 2: El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022 a través de la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20221300000675 comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2023, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

NOTA 3: El comité económico estructurador se permite informar a los posibles oferentes que, al analizar los precios de mercado, se obtuvieron los precios de referencia y el valor del AIU que se plasma es de carácter informativo para calcular el IVA. El valor del AIU ya se encuentra incluido en el VALOR SUBTOTAL SIN IVA.

Dado lo anterior se aclara que la propuesta económica debe presentarse con los valores discriminados como están en las columnas del PRECIO DE REFERENCIA. Al igual no debe superar los precios de referencia y ya debe estar calculado el AIU e IVA sobre el AIU.

Para el caso de las COOPERATIVAS el valor que se tendrá en cuenta para el informe de selección en el ítem de vigilancia sin arma es hasta el valor antes del descuento que tienen según la SuperVigilancia.

NOTA 4: Es importante mencionar que es un proceso a TODO COSTO SIN ARMA, para eso es necesario verificar además del servicio requerido, que insumos se necesitarán e incluirlos en la prestación del servicio. Verificar requerimiento de la entidad en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de **las cotizaciones avaladas y los precios históricos**, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia la **Media Geométrica** lo referente a la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20221300000675 comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2023 esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga en cuanto garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y su unidades Centralizadas.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota 5: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de**

referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA (lista de precios).**
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
9. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
10. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
11. Para las propuestas de los oferentes “responsables del IVA”, en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes “NO responsables del IVA” el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
12. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000) incluido IVA.**

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA 6: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- ❖ Promedio del valor de las ofertas
- ❖ Mediana del valor las ofertas
- ❖ Desviación estándar del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- ❖ Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
 2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
 3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
 4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal¹².
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato¹³. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial¹⁴ y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que en el futuro contrato de vigilancia no se establecieron cantidades, el cubrimiento de este se determinará de acuerdo con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023**”. De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**. Amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 39323 del Treinta y uno (31) de Enero de 2023** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000)**. Corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Recurso 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

6.6 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Moneda: pesos colombianos.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
- 2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

8.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	Dirección de	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	MEJOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Antes de la cotización
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas y los efectos derivados por los mismos	No cumplir con la entrega de los servicios y/o bienes objeto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las situaciones de orden público, paros o huelgas que pueda afectar el cumplimiento del contrato, para tomar las medidas necesarias para no afectar la ejecución del contrato	3	4	6	MAYOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de ejecución.	Durante la ejecución del contrato	El supervisor y el contratista verificarán que se cumplan a cabalidad con los tiempos de la entrega de los bienes, de conformidad con lo acordado	Permanente

3	4	5
General	ESPECÍFICO	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	Ejecución
Riesgo Regulatorios	OPERACIONAL	SOCIALES O POLÍTICOS
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Situaciones de orden sanitario
Nuevas obligaciones para las partes. Posible variación del valor del contrato.	Posibilidad Investigación disciplinaria y penales	Dificultad para desarrollar las actividades objeto del contrato.
1	3	3
2	5	4
2	5	6
BAJO	MEDIO	ALTO
Contratista/ Entidad	Entidad	Entidad/Contratista
Las partes deberán informarse anticipadamente a la otra parte, los cambios o disposiciones de la Entidad que puedan afectar el contrato.	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	El contratista y la Entidad deberán adoptar las medidas tendientes a procurar la continuidad en las actividades objeto del proceso, dentro de los lineamientos establecidos para tal situación
1	1	3
1	2	4
2	2	6
MENOR	MENOR	MAYOR
Sí	Sí	Sí
Contratista/ Entidad	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Contratista /La Entidad
Ejecución	Etapas de planificación	En la etapa de ejecución.
Durante la ejecución del contrato	Contratación	Durante la ejecución del contrato
Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	En el momento de la realización del contrato	El supervisor y el contratista verificarán que se cumplan a cabalidad con el acuerdo a que lleguen las partes con ocasión de la situación de orden sanitario para cumplir con los tiempos de la entrega de los bienes
En el momento que ocurra.	En el momento de la ocurrencia	Permanente

8.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Que los servicios y/o bienes adquiridos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones en el momento de la ejecución	Incumplimiento y retraso en la ejecución.	4	3	7	ALTO	Contratista	En este caso se dará aplicación a las garantías establecidas en el pliego de condiciones	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Sí	Contratista	Etapas de Ejecución	En la Etapa de Ejecución.	En el acta de inicio	En el momento que ocurra.

- ### 8.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del servicio prestado por calidad del personal	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato y pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

AMPAROS
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
- 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 5. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá

de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODO COSTO CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, FUNCIONARIOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023”.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS, Y SE CUENTE CON LOS SOPORTES PRESUPUESTALES, Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	EL CONTRATO SE IMPUTARÁ A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023, RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE, RECURSO 10 CSF , CON CARGO AL CDP N° 39323 de fecha 31 de ENERO de 2022 POR VALOR DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL E.S.M DEL BAS30 (CÚCUTA) .
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FÍSICA Y ELECTRÓNICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga. a) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 615 al 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. f) Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Minhacienda. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES CONTRATISTA 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.

	20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. 27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato. 28. <u>PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.</u> 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. 30. Hacer rotación de los productos siempre y cuando tenga estrecha relación con el objeto del presente contrato, con el fin de suplir la necesidad de los usuarios. 31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato. 32. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. 33. Incumplimiento en el plazo de entrega del suministro, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato. 34. CLAUSULA DE CATALOGACION El contratista proporcionará dentro de los 15 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una “lista de artículos” necesaria para a identificación de los artículos de abastecimiento incluidos dentro del objeto del contrato, esta lista incluirá la información solicitada en el Anexo del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-DMBUG la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato, para dentro de los anexos del proceso, se halla el FORMULARIO No 12. 35. El oferente Deberá allegar al supervisor la carta de distribución de los elementos y allegados en cada establecimiento de sanidad militar 36. El contratista se sujetara a que el Dispensario Médico de Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato. 37. El oferente debe garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que se comprometerá a entregar los elementos en el almacén de los Dispensarios Médicos de Bucaramanga, con un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, una vez el supervisor radique el pedido. 38. Los oferentes deberán anexar certificaciones escritas en donde se comprometen a aceptar devoluciones conforme a lo siguiente: ✓ Por expiración: Cuando el material que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del DMBUG. Este hecho le será informado al contratista por escrito con seis (6) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material. ✓ Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por el DMBUG o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. 39. La ejecución del contrato será realizada a través del Dispensario Médico de Bucaramanga, a donde deben ser remitidas las facturas para que se realice el acta de recibido a satisfacción la cual irá firmada por el funcionario que recibió y el supervisor para tramitar el pago. Las facturas y soportes del Dispensario Médico de Bucaramanga se entregan junto con el pedido al almacenista.
--	--

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. I. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato..
DOMICILIO LEGAL	AVENIDA QUEBRADA SECA CON CARRERA 33ª 207 BUCARAMANGA, CANTÓN MILITAR PALO NEGRO, DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, SEGUNDO PISO PLANEACIÓN.
DOCUMENTOS	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio Previo 3. invitación 4-Anexo de formatos
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designara mediante resolución un SUPERVISOR, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normasvigentes.

11. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N°. 39323 del 31 de Enero de 2023
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EDNA LILIANA PINEA URIBE
Gerente del Proyecto (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
S.T. SMELLING MENDOZA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CAMILO VELÁSQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Comité Jurídico Estructurador